Informe de actividades contrato de prestación de servicios No. 06 de 2022

María Alejandra Flórez Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.795.125 de Popayán (Cauca), con Tarjeta Profesional No. 352883 del C.S de la Judicatura, en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales No. 06 de 2022 suscrito con la **Contraloría Municipal de Popayán,** me permito presentar el informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de enero y el 27 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	06 de 2022
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como abogado, para brindar apoyo jurídico en las auditorías que le sean asignadas y el área administrativa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	28 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de abril de 2022
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR INCIAL	$9.900.000

Labores realizadas durante el periodo comprendido entre el 28 de enero al 27 de febrero de 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS O PRODUCTOS
1.Brindar apoyo jurídico al grupo auditor de la Contraloría Municipal de Popayán en las auditorías asignadas, de conformidad con las líneas y objetivos previstos en los memorandos de asignación, que se le darán a conocer. **2.** Elaborar los papeles de trabajo, conforme a la metodología establecida por la entidad. **3.** Organizar y procesar la información que se requiera como soporte del informe de la auditoría. **4.** Diligenciar los formatos de hallazgos en caso de ser necesario. **5.** Brindar apoyo jurídico en los trámites asignados por la secretaría general. **6.** Presentar los respectivos informes de la ejecución de las actividades	**1.** Se recibió el memorando de asignación No. 02 del 01/02/2022, se brindó apoyo jurídico con la proyección de los oficios: No. 077 del 18/02/2022 solicitando información dirigida al Dr. Luis Eduardo Sandoval participación ciudadana, No. 0078 del 18/02/2022 solicitando información dirigida al Dr. Nilson Jarby Prado Ocoro Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, No. 0219 21/02/2022 Dirigido al Gerente del acueducto y alcantarillado de Popayán S.A E.S.P solicitando información, No. 0237 del 24/02/2022 solicitando información acerca del contrato para el funcionamiento para la pista de hielo dirigida al gerente del acueducto, No. 0238 del 24/02/2022 solicitando información acerca

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS O PRODUCTOS
realizadas en virtud del contrato suscrito. **7.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de esta Entidad. **8.** Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto contractual y con todas las obligaciones que de él se desprendan. **9.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del objeto contractual, evitando dilaciones y entrabamientos. **10.** No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por la Contraloría Municipal de Popayán. **11.**Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia y ejecución del presente Contrato. **12.** Las demás que se le requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.	del contrato para el funcionamiento para la pista de hielo dirigida al gerente del EMTEL. **2.** Esta actividad está pendiente, debido a que solo hasta el día 24 de febrero 2022, se aprobó la muestra contractual, para realizar la auditoría de conformidad con el memorando de asignación No. 02. **3.** Se realizó la Proyección de las actas No. 01 del 18/02/2022, presentación de la auditoría financiera y de gestión al acueducto y alcantarillado de Popayán S.A E.S.P. 22, acta No. 02 18/02/2022, validación y aprobación del memorando de asignación No. 02 de 01 de febrero de 2022. Selección de 50 contratos en sus distintas modalidades que conforman la muestra contractual para realizar la auditoría del acueducto y alcantarillado de Popayán S.A E.S.P. **4.** Esta actividad está pendiente, por cuanto solo hasta el día 24 de febrero 2022, se aprobó la muestra contractual, para realizar la auditoría de conformidad con el memorando de asignación No. 02. **5.** Se brindo apoyo jurídico en la proyección de los documentos que se relacionan a continuación; oficios: No. 0106 02/02/2022 - Rendición de formatos SIA MISIONAL, No. 0131 07/02/2022 - Reservas presupuestales AGR. -Proyección de estudios previos invitación pública de mínima cuantía CMP No. 001 de 2022, proyección de la invitación pública, proyección certificación de la tienda virtual del 4 de febrero de 2022, pantallazo FASECOLDA. -Proyección del OTROSI No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 05 del 2022, proyección de la asignación de supervisión en virtud del OTROSI. -Apoyo en la plataforma EDL-APP en el registro de las evidencias de los 5 evaluados

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS O PRODUCTOS
	de la Contraloría Municipal de Popayán, con el fin de evaluar el periodo comprendido entre el 18 de agosto de 2021 hasta el 31 de enero de 2022. -Apoyo en la plataforma EDL-APP en el registro de metas institucionales y concertación de compromisos laborales y comportamentales de los 5 evaluados de la Contraloría Municipal de Popayán, con el fin de evaluar el periodo comprendido entre el 02 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023. -Proyección del oficio No. 0083 21/02/2022, instructivo de concertación de compromisos y competencias laborales. -Proyección de la diligencia de notificación personal del 14/02/2022 de los evaluados: Carlos Jahir Ramírez y Ronaldo Silva Delgado. -Proyección de recurso de apelación del 15 de febrero de 2022 del proceso de Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho EXP. No. 19-001-33-33-008-2020-00087-00. -Proyección de oficios: No. 0197 15/02/ 2022 - Fondo Nacional del Ahorro, No. 0206 17/02/ 2022 – Solicitud cambio de representante legal FNA, No. 0208 18/02/2022 - Respuesta de requerimiento AGR, No. 0209 18/02/2022 – Respuesta solicitud de información AGR, No. 0227 22/02/2022 – Respuesta información contable y tesorería AGR, No. 00229 22/02/2022 - Respuesta solicitud de información controversias judiciales AGR. -Proyección de la Resoluciones No. 016 24/02/2022 por medio de la cual se acepta una renuncia, No. 018 y No. 019 - 25/02/2022 por medio de la cual se autoriza comisión, viáticos y gastos de viaje. **6.** Se entrega el presente informe de actividades. **7.** Se realizaron todas las instrucciones impartidas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS O PRODUCTOS
	8. Se dio cumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones que de él se desprendan, para el mes comprendido entre el 28 de enero y 27 de febrero. **9.** Se actuó con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato. **10.** La información adquirida bajo el contrato fue de total reserva la información no se utilizó en beneficio propio o de terceras personas. **11.** Se presentó la planilla de pago No. 8618267849 del mes de enero y la planilla de pago No. 8618206244 del mes febrero como soporte de pago de seguridad social, pensión y riegos. **12.** Se dio cumplimiento a las actividades encomendadas de acuerdo a la naturaleza de su contrato.

Atentamente,



María Alejandra Flórez Ramírez
CC. No. 1.061.795.125 de Popayán
T.P No. 352883 del C.S de la Judicatura
marialejandraflorez9@gmail.com
3108491282

MEMORANDO DE ASIGNACIÓN No. 02

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION A LA EMPRESA DE ACUEDCTO Y ALCNATARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P. VIGENCIA 2021

FECHA: Popayán, 01 de febrero de 2022

DE: Coordinador de Auditorias

PARA: Juan José Segura Guevara, Técnico Administrativo 03 - Líder de Auditoria
María Alejandra Flórez Ramirez - Abogada Contratista

ASUNTO: Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Popayán S.A. E.S.P., vigencia 2021.

La supervisión del presente proceso auditor estará a cargo del Profesional Universitario 05 – Coordinador de Auditorias.

En desarrollo del Plan General de Auditorías para la vigencia 2022, me permito comunicarles que han sido asignados para realizar la Auditoría del asunto.

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión y los resultados fiscales, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

2.- MACROPROCESOS A EVALUAR

2.1 Proceso Gestión Presupuestal
2.1.1. Ejecución de ingresos
2.1.2 Ejecución de Gastos

2.2. Procesos Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.1 Gestión de Planes, Programas y Proyectos
2.2.2. Gestión Contractual
2.2.3 Gestión Administrativa

2.3 Proceso de Gestión Financiera
2.3.1 Procesos Estados Financieros
2.3.2. Procesos Indicadores Financieros

3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

Proceso Gestión Presupuestal

- Revisar que el presupuesto esté formulado en concordancia con el plan estratégico y/o plan de desarrollo.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia, se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.
- Verificar el cierre presupuestal de la vigencia auditar.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal.
- Evaluar sobre el ingreso de la deuda pública si la hubiera.

Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto

- Evaluar la gestión administrativa del sujeto de control fiscal.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios de la contratación pública en la ejecución contractual aplicable a la entidad, acorde a los riesgos identificados, con énfasis en la observancia del objeto contractual, deducciones de Ley, labores de interventoría y/o supervisión y liquidación de los contratos.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar la rendición de la cuenta fiscal de la vigencia, conceptuando sobre la oportunidad en la rendición, suficiencia y calidad de la información rendida en el sistema de auditoria SIA.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.

- Evaluar y conceptuar sobre eficiencia y efectividad de los controles institucionales.
- Verificar la existencia o no de inversiones financiadas con deuda pública.

Proceso Financiero

- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los estados contables: que estén preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error; y del presupuesto: teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar la constitución de las reservas presupuestales, para emitir el dictamen integral y concepto de sobre fenecimiento o no de la cuenta fiscal evaluada.
- Revisar que en la contabilidad se registren todos los bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad vigente, conciliaciones y demás aspectos de orden judicial que afecten a la Entidad.
- Evaluar el control fiscal interno y el control interno contable, y expresar un concepto.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes y derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad.
- Verificar la inversión de la deuda pública si la hubiere.
- Evaluar el estado de las demandas, litigios, conciliaciones y demás aspectos de orden judicial que afecten la Entidad.

Proceso de Indicadores Financieros

- Evaluar y conceptuar los indicadores financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad

- Emitir un concepto sobre la rentabilidad financiera de las inversiones que posea la Entidad.

Procedimiento para selección de muestra contractual

- Utilizar el aplicativo de cálculo de la muestra establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT, para establecer la cantidad de contratos a auditar.

- Consultar si la Entidad declaró urgencia manifiesta, en la vigencia a auditar, y evaluar los contratos suscritos bajo esta figura jurídica.

- Solicitar al proceso de Participación Ciudadana y Responsabilidad Fiscal, los procesos y las denuncias sobre la Entidad en la vigencia a auditar, con el fin de tenerlas en cuenta como factor de riesgo en el proceso auditor.

- Preparar mesa de trabajo con la participación del Contralor Municipal de Popayán, Secretaria General y Coordinador de Auditorias para validación de la muestra contractual a evaluar.

Para evaluar cada proceso de auditoría, se deben elaborar los correspondientes programas de auditoría, indicando los procedimientos a aplicar, dejando evidencia en los papeles de trabajo respectivos.

La muestra contractual deberá seleccionarse tomando como población el número total de contratos celebrados por cada modalidad, seleccionando la mayor cantidad de contratos posibles, evaluando hasta un 50% del valor de los contratos ejecutados por la Entidad durante la vigencia a auditar.

Para evaluar los procesos contractuales, se sugiere tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Evaluar las etapas precontractual, contractual y poscontractual, analizando el grado de cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.

- Verificar la deducción de la estampilla Pro Universidad del Cauca y Pro Adulto Mayor, según la cuantía normatividad aplicable.

- Verificar la vigencia de las garantías y amparos para la correcta ejecución de los contratos.

- Verificar que las prórrogas, adiciones y suspensiones cuenten con los soportes técnicos acorde a lo contemplado en la normatividad vigente, manuales de procedimientos y de interventoría o supervisión.

- Verificar que las actas de terminación, recibo final y liquidación, cuenten con los soportes técnicos correspondientes y que estén suscritas dentro del marco legal y términos de referencia.

4.- LÍNEAS DE AUDITORÍA

Las líneas de auditoría establecidas para el presente proceso auditor son:

1.- Opinión sobre los Estados Financieros
2.- Opinión sobre la razonabilidad del presupuesto
3.- Gestión contractual conceptuando sobre la gestión de inversión y del gasto
4.- Revisión de la cuenta fiscal de la vigencia
5.- Evaluación del plan de mejoramiento
6.- Control Fiscal Interno

En plan de trabajo presentado por el equipo auditor se deben establecer las muestras de auditoria y su procedimiento de evaluación para cada una de las líneas de auditoria y/o procesos a evaluar.

5.- OTRAS ACTUACIONES

4.1. Atención y/o trámite de denuncias presentadas

4.2. Evaluación de demandas, litigios y conciliaciones durante el periodo auditado.

4.3. Evaluación de las inversiones que posea la Entidad en entidades públicas y privadas.

6.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1 DURACIÓN

El proceso auditor se iniciará a partir del 01 de febrero y culminará el 30 de junio de 2022, con la aprobación del respectivo informe final. En el plan de trabajo y cronograma de actividades se establecerán los términos para las fases de planeación, ejecución e informe.

7.- ALCANCE

Durante el presente proceso auditor se evaluaran los siguientes factores acorde a las líneas de auditoría y objetivos específicos establecidos, para la vigencia fiscal 2021, así:

1.- Opinión sobre los Estados Financieros
2.- Opinión sobre la razonabilidad del presupuesto
3.- Gestión contractual conceptuando sobre la gestión de inversión y del gasto
4.- Revisión de la cuenta fiscal de la vigencia
5.- Evaluación del plan de mejoramiento
6.- Control Fiscal Interno

Durante el presente proceso auditor se evaluarán los siguientes procesos:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN
GESTION PRESUPUESTAL	**60%**	GESTION PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%
		GESTION DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL (Según Corresponda)	10%
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**
GESTION FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		60%
		INDICADORES FINANCIEROS		40%
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**

Durante este proceso auditor se evaluarán las siguientes variables:

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
Control de Gestión	**Economía, Eficiencia, Eficacia y Valoración de**	**Gestión contractual**	**Cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos.**
			Deducciones de ley.
			Objeto contractual.

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
	Costos Ambientales		Labores de interventoría y seguimiento.
			Liquidación de los contratos.
		Rendición y revisión de la cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta.
			Suficiencia.
			Calidad de la información rendida.
		Legalidad	Cumplimiento de normas externas e internas aplicables a los Sujetos de Control en los componentes evaluados (Control de Gestión, de Resultados y Financiero).
		Planes de Mejoramiento	Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y efectividad de los controles y componentes evaluados.
		Control Fiscal Interno	Calidad y efectividad de los controles y componentes evaluados.
Control Financiero	**Economía, Eficiencia, Eficacia**	**Estados contables**	Cuentas de los estados contables para emitir una opinión.
		Gestión presupuestal	Elaboración, aprobación, modificación y eejecución.
		Gestión Financiera	Indicadores financieros.

8.- VIGENCIA O PERIODO A AUDITAR

El periodo a auditar corresponde a la vigencia fiscal comprendida entre enero 01 y diciembre 31 de 2021.

9.- VIGENCIA DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA

La presente auditoría corresponde a la programación del Plan General de Auditorias para la vigencia 2022.

10.- TÉRMINOS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Equipo Auditor presentará ante el Contralor Municipal, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la comunicación del memorando de asignación el plan de trabajo, el cronograma de actividades y los programas de auditoría por cada línea a desarrollar, para su revisión y aprobación.

Con el fin de presentar los dictámenes financieros a la Contaduría General a través del aplicativo AUDIBAL, se requiere que el informe sobre el dictamen financiero de la Entidad evaluada se presente validado con su respectivo derecho a contradicción antes del 30 de abril de 2022.

La presente auditoria deberá desarrollarse acorde a los parámetros contenidos en la Guía de Auditoria Territorial GAT, versión 02, "capítulo 2: AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN – AF" y sus anexos, la cual fue adoptada por la Contraloría Municipal de Popayán.

LUCIANO BENAVIDES ALVAREZ
Profesional Universitario 05
Coordinador de Auditorias

Proyectó: Luciano Benavides Álvarez – Profesional Universitario 05
Revisó: Laura Carolina Dorado Pórtela – Secretaría General

AI- 0077

Popayán, 18 de febrero de 2022

Doctor
LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán
Ciudad

Referencia: Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.SP. Participación Ciudadana.

Cordial saludo,

En atención al proceso auditor detallado en la referencia, comedidamente solicito instruir a quien corresponda; se informe acerca de los procesos y las denuncias sobre el Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P en curso, con el fin de tenerlas en cuenta como factor de riesgo en el proceso auditor, conforme lo establece el Memorando de Asignación 02 de 2022.

Para lo anterior, respetuosamente solicitamos se le conceda al funcionario que corresponda, dos (02) días hábiles contados a partir del recibido, recordando, que las solicitudes hechas por este Ente de Control, son de estricto cumplimiento y la falta de respuesta oportuna generará sanciones en los términos de los artículos 78 a 88 del Decreto 403 de 2020.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JUAN JOSÉ SEGURA GUEVARA
Técnico Gr. 03
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Juan José Segura Guevara – Técnico Gr. 03

AI- 0078

Popayán, 18 de febrero de 2022

Doctor
NILSON JARBY PRADO OCORO
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Municipal de Popayán

Referencia: Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.SP.

Cordial saludo,

En atención al proceso auditor detallado en la referencia, comedidamente solicito se informe acerca de los procesos y las denuncias sobre el Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P en curso, con el fin de tenerlas en cuenta como factor de riesgo en el proceso auditor, conforme lo establece el Memorando de Asignación 02 de 2022.

Para lo anterior, respetuosamente se le conceda dos (02) días hábiles contados a partir del recibido, recordando, que las solicitudes hechas por este Ente de Control, son de estricto cumplimiento y la falta de respuesta oportuna generará sanciones en los términos de los artículos 78 a 88 del Decreto 403 de 2020.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JUAN JOSÉ SEGURA GUEVARA
Técnico Gr. 03
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Juan José Segura Guevara – Técnico Gr. 03

AI- 0219

Popayán, 21 de febrero de 2022

Doctor
HERNANDO ALFONSO PÉREZ VALENCIA
Gerente
Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P
Ciudad

Referencia: Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P

Cordial saludo,

En atención al proceso auditor detallado en la referencia, comedidamente solicito se informe si durante la vigencia 2021 la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P, declaró la figura de urgencia manifiesta y de ser así se permita relacionar los contratos suscritos bajo esta figura.

Para lo anterior, se le concede el término de dos (02) días hábiles contados a partir del recibido, recordando, que las solicitudes hechas por este Ente de Control, son de estricto cumplimiento y la falta de respuesta oportuna generará sanciones en los términos del Decreto 403 de 2020.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

JUAN JOSÉ SEGURA GUEVARA
Técnico Gr. 03
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Juan José Segura Guevara – Técnico Gr. 03

DC- 0237

Popayán, 24 de febrero de 2022

Doctor
HERNANDO ALFONSO PÉREZ VALENCIA
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P
Ciudad

Referencia: Solicitud de información - Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P

Cordial saludo,

En atención al proceso auditor detallado en la referencia, comedidamente solicito se informe a este ente de control, si la empresa a su cargo realizó algún proceso contractual relacionado con la pista de hielo instalada en el parque Caldas, en caso afirmativo se sirva remitir copia del contrato suscrito, anexando los soportes de la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

Para lo anterior, se le concede el término de tres (03) días hábiles contados a partir del recibido, recordando, que las solicitudes hechas por este Ente de Control, son de estricto cumplimiento y la falta de respuesta oportuna generará sanciones en los términos del Decreto 403 de 2020.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista asuntos jurídicos
Revisó: Luciano Benavides Álvarez – Profesional Universitario Gr. 05

DC- 0238

Popayán, 24 de febrero de 2022

Doctor
JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANÁ
Gerente
Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: Solicitud de información - Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P

Cordial saludo,

En atención al proceso auditor detallado en la referencia, comedidamente solicito se informe a este ente de control, si la empresa a su cargo realizó algún proceso contractual relacionado con la pista de hielo instalada en el parque Caldas, en caso afirmativo se sirva remitir copia del contrato suscrito, anexando los soportes de la etapa precontractual, contractual y poscontractual.

Para lo anterior, se le concede el término de tres (03) días hábiles contados a partir del recibido, recordando, que las solicitudes hechas por este Ente de Control, son de estricto cumplimiento y la falta de respuesta oportuna generará sanciones en los términos del Decreto 403 de 2020.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista asuntos jurídicos
Revisó: Luciano Benavides Álvarez – Profesional Universitario Gr. 05

ACTA 002

Anexo 03 AC
Modelo Ayuda de Memoria

AYUDA MEMORIA - MESA DE TRABAJO No. 2	
Entidad: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	**Tipo Auditoría: Financiera y de gestión** **Asunto: Lectura y validación del memorando No. 02 del 01 de febrero de 2022.**
AT No.	
Fecha: 18/02/2022 **Hora de Iniciación:** 2:00 p.m.	**Lugar:** Contraloría Municipal de Popayán **Hora de Finalización:** 3:00 p.m.
Periodo auditado: 2021	
Vigencia PVCFT: 2022	

PARTICIPANTES

Nombre	**Cargo**
Luciano Benavides Álvarez	Profesional Universitario Gr. 05
Juan José Segura Guevara	Líder de Auditoría
María Alejandra Flórez Ramírez	Abogada Contratista

AGENDA

Temario a desarrollar en la mesa de trabajo, de acuerdo con la fase en que se encuentre el proceso auditor.

1.- Lectura y validación del Memorando de asignación No. 02 del 1 de febrero de 2022, por medio del cual se asigna la ejecución de la Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P vigencia 2021.

2.- Seguimiento de compromisos

3.- Compromisos y conclusiones

DESARROLLO TEMÁTICO

1. SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LA MUESTRA CONTRACTUAL, CONFORME AL MEMORANDO DE ASIGNACIÓN NO. 02 DEL 1 DE FEBRERO DE 2022,

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A E.S. P, PARA LA VIGENCIA 2021.

Siendo las 2:00 de la tarde, del día 18 de febrero del presente año, se da inicio a la mesa de trabajo que tiene como fin dar lectura al Memorando de Asignación No. 02 de febrero 1 de 2022, por el cual se comunica que se ha asignado al equipo auditor señalado, la Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P, para la vigencia 2021, de acuerdo a lo siguiente:

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión y los resultados fiscales, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

2.- MACROPROCESOS A EVALUAR

2.1 Proceso Gestión Presupuestal
2.1.1. Ejecución de ingresos
2.1.2. Ejecución de Gastos

2.2. Procesos Gestión de la Inversión y del Gasto
2.2.1. Gestión de Planes, Programas y Proyectos
2.2.2. Gestión Contractual
2.2.3. Gestión Administrativa

2.3 Proceso de Gestión Financiera
2.3.1. Procesos Estados Financieros
2.3.2. Procesos Indicadores Financieros

3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

Proceso Gestión Presupuestal

- Revisar que el presupuesto esté formulado en concordancia con el plan estratégico y/o plan de desarrollo.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia, se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

- Verificar el cierre presupuestal de la vigencia auditar.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal.
- Evaluar sobre el ingreso de la deuda pública si la hubiera.

Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto

- Evaluar la gestión administrativa del sujeto de control fiscal.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios de la contratación pública en la ejecución contractual aplicable a la entidad, acorde a los riesgos identificados, con énfasis en la observancia del objeto contractual, deducciones de Ley, labores de interventoría y/o supervisión y liquidación de los contratos.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar la rendición de la cuenta fiscal de la vigencia, conceptuando sobre la oportunidad en la rendición, suficiencia y calidad de la información rendida en el sistema de auditoria SIA.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre eficiencia y efectividad de los controles institucionales.
- Verificar la existencia o no de inversiones financiadas con deuda pública.

Proceso Financiero

- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los estados contables: que estén preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error; y del presupuesto: teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso que aplique evaluar la constitución de las reservas presupuestales, para emitir el dictamen integral y concepto de sobre fenecimiento o no de la cuenta fiscal evaluada.
- Revisar que en la contabilidad se registren todos los bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad vigente, conciliaciones y demás aspectos de orden judicial que afecten a la Entidad.
- Evaluar el control fiscal interno y el control interno contable, y expresar un concepto.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes y derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo con la normatividad.
- Verificar la inversión de la deuda pública si la hubiere.
- Evaluar el estado de las demandas, litigios, conciliaciones y demás aspectos de orden judicial que afecten la Entidad.

Proceso de Indicadores Financieros

- Evaluar y conceptuar los indicadores financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad

- Emitir un concepto sobre la rentabilidad financiera de las inversiones que posea la Entidad.

Procedimiento para selección de muestra contractual

- Utilizar el aplicativo de cálculo de la muestra establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT, para establecer la cantidad de contratos a auditar.

- Consultar si la Entidad declaró urgencia manifiesta, en la vigencia a auditar, y evaluar los contratos suscritos bajo esta figura jurídica.

- Solicitar al proceso de Participación Ciudadana y Responsabilidad Fiscal, los procesos y las denuncias sobre la Entidad en la vigencia a auditar, con el fin de tenerlas en cuenta como factor de riesgo en el proceso auditor.

- Preparar mesa de trabajo con la participación del Contralor Municipal de Popayán, Secretaria General y Coordinador de Auditorias para validación de la muestra contractual a evaluar.

Para evaluar cada proceso de auditoría, se deben elaborar los correspondientes programas de auditoría, indicando los procedimientos a aplicar, dejando evidencia en los papeles de trabajo respectivos.

La muestra contractual deberá seleccionarse tomando como población el número total de contratos celebrados por cada modalidad, seleccionando la mayor cantidad de contratos posibles, evaluando hasta un 50% del valor de los contratos ejecutados por la Entidad durante la vigencia a auditar.

Para evaluar los procesos contractuales, se sugiere tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Evaluar las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, analizando el grado de cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.

- Verificar la deducción de la estampilla Pro Universidad del Cauca y Pro Adulto Mayor, según la cuantía normatividad aplicable.

- Verificar la vigencia de las garantías y amparos para la correcta ejecución de los contratos.

- Verificar que las prórrogas, adiciones y suspensiones cuenten con los soportes técnicos acorde a lo contemplado en la normatividad vigente, manuales de procedimientos y de interventoría o supervisión.

- Verificar que las actas de terminación, recibo final y liquidación, cuenten con los soportes técnicos correspondientes y que estén suscritas dentro del marco legal y términos de referencia.

4.- LÍNEAS DE AUDITORÍA

Las líneas de auditoría establecidas para el presente proceso auditor son:

1.- Opinión sobre los Estados Financieros
2.- Opinión sobre la razonabilidad del presupuesto
3.- Gestión contractual conceptuando sobre la gestión de inversión y del gasto
4.- Revisión de la cuenta fiscal de la vigencia
5.- Evaluación del plan de mejoramiento
6.- Control Fiscal Interno

En plan de trabajo presentado por el equipo auditor se deben establecer las muestras de auditoria y su procedimiento de evaluación para cada una de las líneas de auditoria y/o procesos a evaluar.

5.- OTRAS ACTUACIONES

4.1. Atención y/o trámite de denuncias presentadas

4.2. Evaluación de demandas, litigios y conciliaciones durante el periodo auditado.

4.3. Evaluación de las inversiones que posea la Entidad en entidades públicas y privadas.

6.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1 DURACIÓN

El proceso auditor se iniciará a partir del 01 de febrero y culminará el 30 de junio de 2022, con la aprobación del respectivo informe final. En el plan de trabajo y cronograma de actividades se establecerán los términos para las fases de planeación, ejecución e informe.

7.- ALCANCE

Durante el presente proceso auditor se evaluarán los siguientes factores acorde a las líneas de auditoría y objetivos específicos establecidos, para la vigencia fiscal 2021, así:
1.- Opinión sobre los Estados Financieros
2.- Opinión sobre la razonabilidad del presupuesto
3.- Gestión contractual conceptuando sobre la gestión de inversión y del gasto
4.- Revisión de la cuenta fiscal de la vigencia
5.- Evaluación del plan de mejoramiento
6.- Control Fiscal Interno

Durante el presente proceso auditor se evaluarán los siguientes procesos:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN
GESTION PRESUPUESTAL	**60%**	GESTION PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%
		GESTION DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL (Según Corresponda)	10%
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**
GESTION FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		60%
		INDICADORES FINANCIEROS		40%
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**

Durante este proceso auditor se evaluarán las siguientes variables:

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
Control de Gestión	**Economía, Eficiencia, Eficacia y Valoración de Costos Ambientales**	**Gestión contractual**	Cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos.
			Deducciones de ley.
			Objeto contractual.
			Labores de interventoría y seguimiento.
			Liquidación de los contratos.
		Rendición y revisión de la cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta.
			Suficiencia.
			Calidad de la información rendida.

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
		Legalidad	Cumplimiento de normas externas e internas aplicables a los Sujetos de Control en los componentes evaluados (Control de Gestión, de Resultados y Financiero).
		Planes de Mejoramiento	Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y efectividad de los controles y componentes evaluados.
		Control Fiscal Interno	Calidad y efectividad de los controles y componentes evaluados.
Control Financiero	**Economía, Eficiencia, Eficacia**	**Estados contables**	Cuentas de los estados contables para emitir una opinión.
		Gestión presupuestal	Eelaboración, aprobación, modificación y eejecución.
		Gestión Financiera	lindicadores financieros.

8.- VIGENCIA O PERIODO A AUDITAR

El periodo a auditar corresponde a la vigencia fiscal comprendida entre enero 01 y diciembre 31 de 2021.

9.- VIGENCIA DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA

La presente auditoría corresponde a la programación del Plan General de Auditorias para la vigencia 2022.

10.- TÉRMINOS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Equipo Auditor presentará ante el Contralor Municipal, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la comunicación del memorando de asignación el plan de trabajo, el cronograma de actividades y los programas de auditoría por cada línea a desarrollar, para su revisión y aprobación.

Con el fin de presentar los dictámenes financieros a la Contaduría General a través del aplicativo AUDIBAL, se requiere que el informe sobre el dictamen financiero de la Entidad evaluada se presente validado con su respectivo derecho a contradicción antes del 30 de abril de 2022.

La presente auditoria deberá desarrollarse acorde a los parámetros contenidos en la Guía de Auditoria Territorial GAT, versión 02, “capítulo 2. AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN – AF” y sus anexos, la cual fue adoptada por la Contraloría Municipal de Popayán.

2. SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS

No se tienen compromisos por seguir.

3. COMPROMISOS Y CONCLUSIONES

TEMA	RESPONSABLE	FECHA
Requerimiento de Información Financiera y de Gestión	Juan José Segura Guevara	
Programar mesa de trabajo para aprobación de la muestra contractual	Juan José Segura Guevara María Alejandra Flórez	
Una vez se reciba la información solicitada por el proceso auditor se enviará al auditor para la evaluación de la línea de auditoria asignada	Juan José Segura Guevara	
Diligenciamiento de los diferentes papeles de Trabajo, asignados para la etapa de planeación	Juan José Segura Guevara María Alejandra Flórez	

CONCLUSIONES: La auditoría financiera y de gestión a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P vigencia 2021, deberá desarrollarse acorde a los parámetros contenidos en la Guía de Auditoría Territorial GAT, versión 02, “Capítulo 2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN – AF” y sus anexos, la cual fue adoptada por la Contraloría Municipal de Popayán.

- Se valida el memorando de asignación comunicado al equipo auditor.
- Se acuerda elaborar en conjunto el Plan de Trabajo, programas de auditoría y el cronograma de actividades y los requerimientos de información para el oportuno desarrollo del proceso auditor.
- Se tendrá en cuenta los papeles de trabajo requeridos en la etapa de planeación, de acuerdo con la GAT.
- El trabajo de campo se desarrollará en conjunto, para los análisis y elaboración de cuadros, se distribuirá la información recolectada.
- La mesa de trabajo para la validación de la muestra contractual será programada por el Dr. Luis Eduardo Sandoval - Contralor Municipal, la Dra. Laura Dorado - Secretaria General, y por el Dr. Luciano Benavides - Coordinador de Auditoria.
- Se procede a dar continuidad al proceso de planeación de la Auditoria.

Para constancia, se firma en la ciudad de Popayán a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2022, los participantes de la mesa manifiestan haber participado activamente en el desarrollo de la presente mesa de trabajo,

Firmas:

Nombre	**Firmas**
Luciano Benavides Álvarez	
Juan José Segura Guevara	
María Alejandra Flórez Ramírez	

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista Asuntos Jurídicos
Revisó: Juan José Segura Guevara – Líder de Auditoría Técnico Gr. 03

DC-106

Popayán, 02 de febrero de 2022

Señores
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Asunto: Rendición de los formatos SIA MISIONAL AGR

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que la Contraloría Municipal de Popayán, hasta la fecha no ha rendido la totalidad de la cuenta, debido a que, se solicitó prórroga del plazo para rendir la cuenta de algunos formatos, de lo cual se obtuvo respuesta que el plazo fue concedido hasta el día siete (07) de febrero de 2022; el anterior plazo, se interpretó erróneamente para la rendición de todos los formatos.

Toda vez que, al ingresar a la plataforma para rendir la información correspondiente, en la sesión de menú de administración de la rendición electrónica de cuentas, específicamente en el botón de datos de la rendición, en el cual la plataforma informa acerca de la fechas del periodo inicial y final de la rendición, la misma indica como fecha límite el día siete (07) de febrero de 2022, para la rendición de la cuenta, la misma situación es reiterativa en la sesión rendiciones contraloría Popayán, lo cual se logra evidenciar en los soportes anexo 1 y 2 señalados en rojo.

Además de la situaciones antes descritas, se presentó bloqueo de las claves otorgadas para algunos de los usuarios encargados de enviar la información correspondiente al sistema, situación que se informó debidamente a la mesa de servicio de la plataforma; con el fin, de comunicar el inconveniente y solicitar el acceso a claves, dicha solicitud se encuentra anexa en el presente oficio; de igual manera, se resalta que el toquen para la firma digital del Contralor Municipal de Popayán se recibió en la entidad el día primero (01) de febrero de 2022.

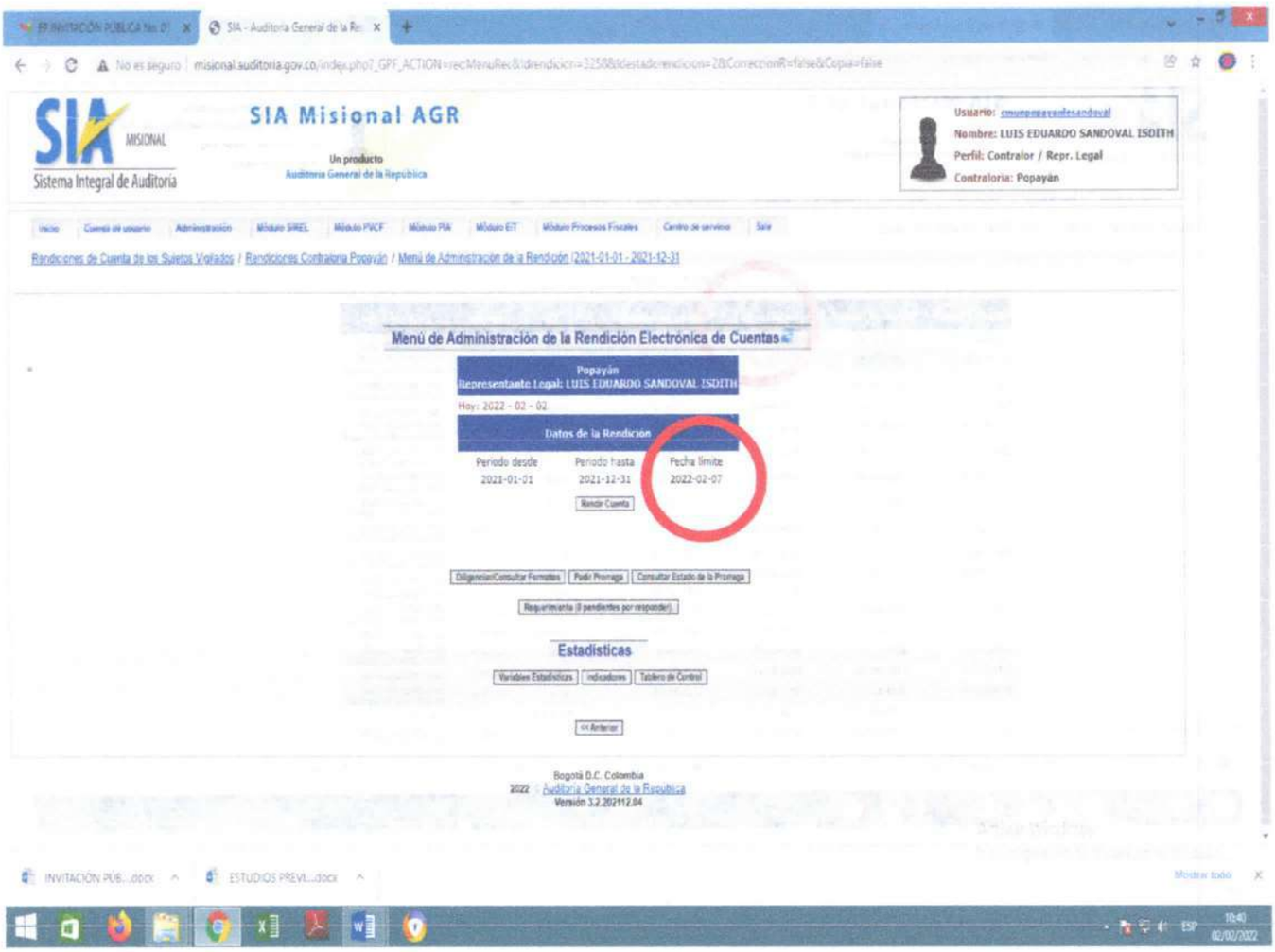
Por otra parte, el correo electrónico emitido por la Auditoría General de la República, indicando como era el trámite de las prórrogas se recibió solo hasta el día primero (01) de febrero de 2022, motivo por el cual solo hasta esta fecha se identificó que la prórroga únicamente estaba aprobada para algunos formatos.

Finalmente, es importante manifestar que, al verificar la información contenida en el correo electrónico enviado por la Autoría General de la República, inmediatamente se procedió a realizar el cargue completo de la información requerida y posteriormente a bloquear los candados y márcalos como chequeados, quedando pendiente únicamente los formatos del 1 al 11 y el 37, los cuales, según aclaración, son los que tienen como fecha límite el día siete (7) de febrero de 2022.

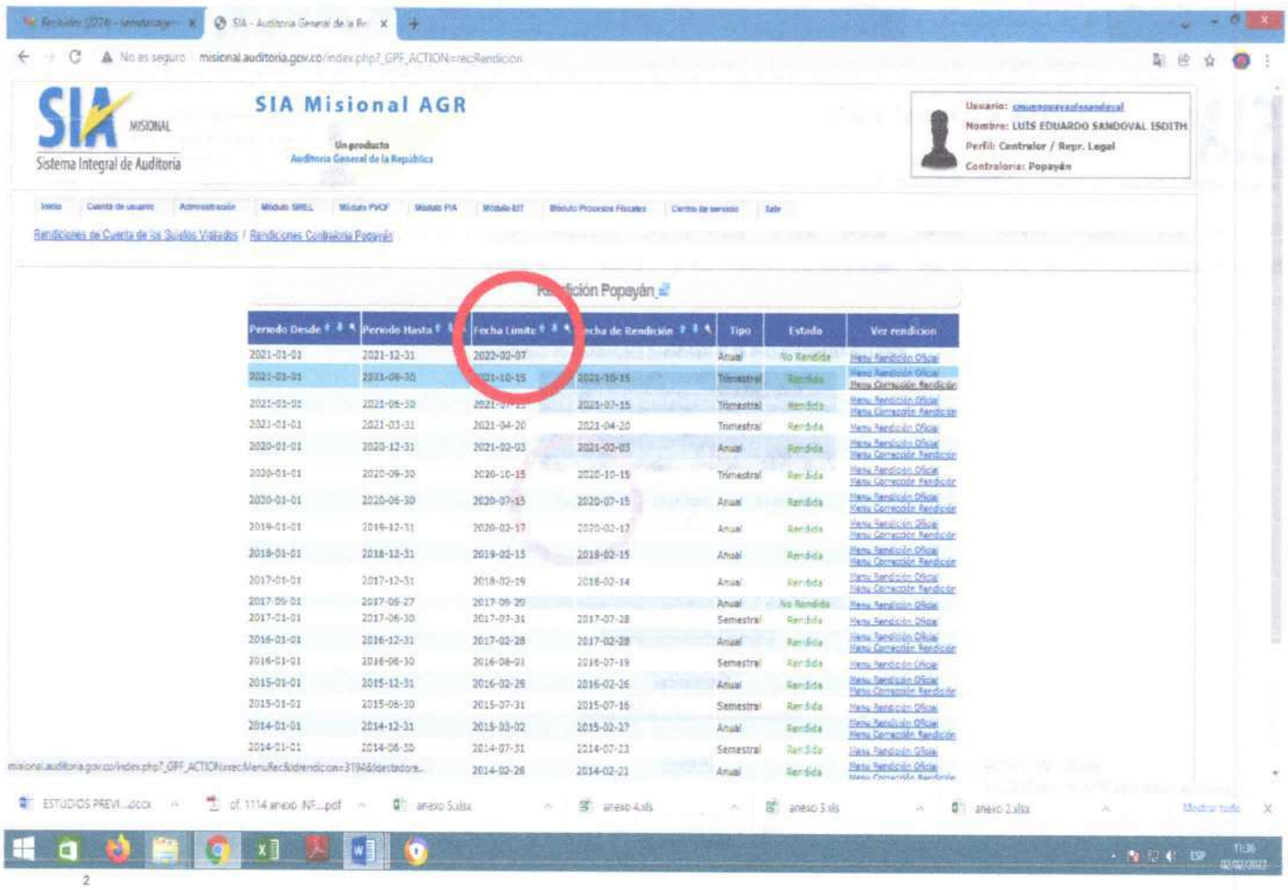
Atentamente,

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General



[1] Anexo 1 pantallazo SIA MISIONAL AGR



2

[2] Anexo 2 pantallazo SIA MISIONAL AGR

Centro de Servicio				
Servicio No.	**Fecha**	**Hora**	**Solicitud**	**Categoría**
MIS-00002840	01/02/2022	10:18 AM	Buenos dias. Estamos tratando de recuperar la contraseña del usuario cmunpopayanjrruizc, pero al entrar por la opcion olvido contraseña y diligenciar loscampos requeridos aparece un mensaje diciendo que los datos no son correctos. agradeceriamos una solucion a este inconveniente, incluimos archivo con los mensajesde error	Administración
MIS-00002727	19/01/2022	02:43 PM	Buenas tardes. Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se incluya el usuario cmunpopayalesandoval como nuevo contralor de la Contraloria Municipal de Popayan. asimismo, desactivar el usuario cmunpopayanmariacvr por haber completado su termino en la contraloria. Muchas gracias	Administración
MIS-00002723	19/01/2022	11:14 AM	Buenos dias. Comedidamente me dirijo a uds. con el fin de solicitar se incluya como representante legal de la entidad Contraloria Municipal de Popayán al doctor Luis eduardo Sandoval Isdith, nuevo contralor municipal para el periodo 2022-2025. Nombre: Luis Eduardo Sandoval Isdith C.C.: 10547586 E-mail: despacho.contralor.popayan@gmail.com asimismo, indicacion para recuperar las claves de los siguientes usuarios. cmunpopayanjrruizc cmunpopayanluciano. Agradezco su atencion	Administración

[3]

[3] Mesa de servicio SIA MISIONAL AGR

DC- 0131

Popayán, 07 de febrero de 2022

Señores
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
E. S. D

Referencia: Reservas presupuestales

Cordial Saludo

Comedidamente me permito informarles, que la Contraloría Municipal de Popayán no constituyó reservas presupuestales en la vigencia 2021.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista asuntos jurídicos
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

MUNICIPIO DE POPAYÁN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
(LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015)

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CMP 001-2022

OBJETO:

CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT PARA EL VEHÍCULO RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

PRESENTACIÓN:

La Contraloría Municipal de Popayán, invita a todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Secretaría General ubicada en la Cra 6 No. 4-21 o en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

FEBRERO DE 2022

MARCO GENERAL

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MODO DE SELECCIÓN:

La presente Contratación de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por la Ley 1474 de 2011 artículo 94, Decreto 1082 de 2015, Resolución 191 del 24 de diciembre de 2013, "Manual Interno de Contratación", con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Que para la futura contratación se debe regir por las disposiciones establecidas en la Constitución Nacional Articulo 2, estatuto contractual el cual está conformado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

1. Objeto:

La Contraloría Municipal de Popayán, requiere CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT PARA EL VEHÍCULO RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN. Según las siguientes características mínimas exigidas:

ALCANCE DEL OBJETO:
Suministrar las siguientes pólizas de seguro:

PÓLIZA MULTIRIESGO O SEGURO PREVIPYME PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN				
RAMOS	**VALOR ASEGURADO**	**COSTO TOTAL DE LA OFERTA**		
		VIGENCIA ANUAL		
		PRIMA	**IVA**	**TOTAL**
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	53.247.589			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO	159.976.278			

MAQUINARIA Y EQUIPO	1.800.000			
EQUIPO DE COMEDOR.	$2.742.000			
TOTAL VALOR ASEGURADO	$217.765.867			
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	**15 DE FEBRERO DE 2022 A 15 DE FEBRERO DE 2023**			

CARGO	**No. cargos**	**COBERTURA AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
CONTRALOR MUNICIPAL	1	En los términos establecidos en la póliza que a la fecha está vigente en la entidad. (Delitos contra la Administración Pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición o reconstrucción de cuentas, gastos de reconstrucción de cuentas, y amparos adicionales señalados en la póliza vigente)	**DESDE 15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA 15 DE FEBRERO DE 2023**	**$100.000.000**
SECRETARIO GENERAL	1			
JEFE OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 04	4			
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 03	2			
SECRETARIO GRADO 03	1			
CONDUCTOR GRADO 02	1			
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 01	1			
TOTAL	**13 FUNCIONARIOS**			

NOMBRE SEGURO	**COBERTURA Y AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL o póliza multiriesgo que asegure el automóvil, marca Renault KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015, por vigencia de 1 año a tomar por la Contraloría Municipal de Popayán y que se establecerá como beneficiario al Municipio de Popayán.	Pérdida parcial por Daños Pérdida Total por Daños Pérdida Parcial por Hurto Pérdida Total por Hurto Terremoto, temblor Responsabilidad Civil Extracontractual Lesión o muerte de una persona Lesión o muerte de dos o más personas Amparo patrimonial Asistencia Jurídica proceso penal Asistencia de viaje	**DESDE 15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA 15 DE FEBRERO DE 2023**	**$47.100.000**
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO **SOAT**	RENAULT KOLEOS PLACAS OTV 103, MODELO 2015	**DESDE FEBRERO 19 DE 2022**	**VALOR SOAT**

2 OBLIGACIONES GENERALES

a. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados en la invitación pública, en la respectiva carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y aprobada.
2) Entregar a la entidad las pólizas de conformidad con las coberturas y cubrimientos señalados en las especificaciones técnicas.
3) Informar oportunamente al supervisor designado sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
4) Atender oportunamente los requerimientos hechos por el Supervisor del contrato respecto a la ejecución contractual.
5) Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
6) Constituir en debida forma la suscripción del contrato, según los requisitos que previamente ha indicado la entidad.
7) En caso de presentarse cambios o sustituciones de alguno de los asegurados, el contratista se obliga a hacer la actualización de los datos de la persona nueva a asegurar.
8) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
9) Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
10) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
11) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
12) Presentar informe de estado de los siniestros al finalizar el plazo de la vigencia de las pólizas.

13) Mantener durante toda la ejecución del contrato mínimo a un Director de cuenta y un abogado de reclamaciones para atender los requerimientos de la entidad en virtud del contrato a suscribir.
14) El Contratista asume las responsabilidades y obligaciones establecidas en los artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio Colombiano y las establecidas en las demás normas aplicables a la materia.
15) Las pólizas deberán ser entregadas a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la carta de aceptación.

b. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Contraloría Municipal de Popayán, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2022, para realizar la contratación la cual se estima hasta por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000),** respaldado por el certificado de disponibilidad No. 009 del 01 de febrero de 2022.

Toda vez que la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, requiriendo la cotización de proveedores, se realizaron solicitudes de cotizaciones mediante correo electrónico a las siguientes aseguradoras legalmente constituidas en Colombia, específicamente en la ciudad de Popayán (Cauca); Previsora S.A Compañía de Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros del Estado S.A, La Equidad seguros.

De lo cual se obtuvo que no hubo respuesta positiva por parte de ninguna de las compañías de seguros a las cuales se les realizó la solicitud de cotización; toda vez, que se amparan en políticas internas las cuales no les permiten presentar cotizaciones en términos de estudios previos, solo presentar la propuesta hasta cuando el proceso definitivo se encuentre publicado en la plataforma del SECOP II.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la normatividad vigente, exige el análisis de la oferta para realizar los estudios previos en temas de contratación se tomará como base las cotizaciones presentadas por las aseguradoras legalmente constituidas, para la vigencia 2021 los cuales se relacionan a continuación, los valores presentados para la vigencia 2021 a la fecha no evidencian cambios desmedidos; de igual manera, es pertinente indicar que en lo referente al valor del seguro de automóvil de la póliza individual fue actualizado para la vigencia 2022, de acuerdo con la guía de valores de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA).

Además se realizó un análisis de los procesos de contratación del SECOP con base en los años 2019 al 2021 de las entidades compradoras, relacionadas con el suministro de pólizas de seguro, asociado al objeto del contrato, así como también contrataciones anteriores realizadas por la entidad, razón por la cual, si se tiene en cuenta el incremento del valor anual el valor del presupuesto oficial de esta invitación corresponde al valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor del contrato será pagado dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de las pólizas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, copia de los recibos de pago (del mes anterior) donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones)

NOTA: el proponente en su propuesta no puede exceder el valor total máximo permitido, de lo contrario será rechazado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia de las pólizas será de un año. El futuro contratante deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días hábiles siguientes, con las fechas estipuladas en la vigencia de cada una.

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, podrá rechazar y eliminar la propuesta, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en esta Invitación Pública.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial. .
6) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.
7) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

8) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
9) Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.**
10) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación. TODA SUBSANACIÓN DEBERÁ SER ALLEGADA POR LA BANDEJA DE MENSAJES DE LA PLATAFORMA SECOP II.
11) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
12) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
13) Las demás previstas en la ley.

6. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN,** declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

7. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala que el cronograma del presente proceso corresponde al establecido en la plataforma del SECOP II.

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

8. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con lo expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOP II.**

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Contraloría Municipal de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Contraloría Municipal de Popayán se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

10. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la Contraloría es contactenos@contraloria-popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

11. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

- ✓ Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- ✓ Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- ✓ En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de

presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

- ✓ AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL: El contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara de Comercio como persona natural y/o persona jurídica autorizada para realizar actividades relacionadas con el objeto contractual.
- ✓ AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR: De conformidad con lo dispuesto en el art. 1037 del Código de Comercio y 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero las empresas aseguradoras deben estar autorizadas por la Superintendencia Financiera (antes Bancaria). En tal virtud, las propuestas deben estar acompañadas de la copia del acto administrativo de autorización o certificado expedido por la Superintendencia Financiera, donde se verifique la existencia del mismo.
- ✓ REPRESENTACION LEGAL POR MEDIO DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE POPAYÁN

12 DOCUMENTOS HABILITANTES

12.1 Documentos Jurídicos Habilitantes

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada (ver anexo) junto con el Anexo ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría

General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.

- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
- ✓ Certificado de medidas correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.
- ✓ Certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. (ver anexo).
- ✓ Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Únicamente si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (ver anexo)

Los proponentes según su naturaleza, deberán aportar con la propuesta además los siguientes documentos:

12.1.1. Persona Natural:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)
- ✓ Copia del Registro Único tributario RUT

12.1.2. Persona Jurídica:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- ✓ Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección (original), y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- ✓ Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- ✓ Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.

12.2 Documentos Técnicos Habilitantes

12.2.1 Experiencia

El Proponente podrá acreditar experiencia como contratista mediante la ejecución de máximo dos (02) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con la presente contratación cuyos valores por cada contrato sean igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso. (expresado en SMMLV del año en que se ejecutó y/o liquidó), que contengan como mínimo:

- ✓Contratante
- ✓Contratista
- ✓Objeto del contrato.
- ✓Valor del contrato.
- ✓Fecha de inicio.
- ✓Fecha de terminación.

La Contraloría del Municipio de Popayán se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Cuando la experiencia del proponente haya sido adquirida en desarrollo de contratos ejecutados con el Sector Público, para su acreditación deberá aportar sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, en las cuales conste de manera detallada toda la información sobre el objeto del contrato, cuantía, entidad contratante, interventor, alcance, objeto, plazo, contratista, tipo de contrato entre otras y su cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Si la experiencia específica aportada por el proponente fue ejecutada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si la experiencia del proponente ha sido adquirida en desarrollo de contratos ejecutados con el Sector Privado, para su acreditación deberá aportar las respectivas certificaciones en las cuales conste de manera detallada toda la información sobre el objeto del contrato, cuantía, empresa contratante, alcance, objeto, plazo y su cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante y copia de la factura que corrobore dicha información.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Al momento de la presentación de la propuesta, el proponente debe tener debida y legalmente establecida en la ciudad de Popayán la sede principal, agencia o sucursal.

En caso que el contratista al momento de cierre de la presente convocatoria no cumpla con este requisito, deberá anexar en su propuesta una carta de compromiso, en la cual deje como manifiesto que en caso de resultar seleccionado aperturará establecimiento de comercio en la ciudad de Popayán y de esta forma cumplir con los requerimientos de la entidad.

12.2.2. Ejemplares anulados de las pólizas y sus anexos

El proponente deberá presentar los ejemplares de cada una de las pólizas para las cuales presenta oferta. El oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD.

Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables a cada una de las pólizas, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento y que son aceptadas con la presentación de la oferta, cuyo alcance y contenido no podrá ser variado ni modificado unilateralmente

por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la ENTIDAD, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

12.2.3. Procedimiento para el trámite y atención de siniestros
El proponente deberá señalar el término de respuesta y los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta, sin que sea admitido documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o repondrá el bien..

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la Entidad o el beneficiario, formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

NOTA: El proponente deberá expresar los documentos que debe aportar el asegurado para efectos de girar o entregar los recursos derivados de una indemnización reconocida por la aseguradora, los cuales NO PODRÁN ser tomados como documentos mínimos para el reconocimiento del siniestro ni ser un obstáculo para el pago de la indemnización, siendo procedente la aplicación de las sanciones de que trata el artículo 1080 del Código de Comercio, en cuanto al no pago dentro del mes siguiente a la demostración de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Se hará en un todo de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por parte del comité evaluador designado por el ordenador del gasto.

El factor principal de selección del presente proceso será el de **MENOR PRECIO** obtenido de la siguiente manera:

Se evaluará el valor del **precio total ofertado**, donde el proponente que presente el menor precio será el ganador.

Una vez determinada la propuesta con el menor precio se verificará como segundo criterio de selección, los requisitos habilitantes.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación de acuerdo a lo estipulado en la plataforma secop II.

En caso de que el proponente que tuvo la mejor propuesta económica (menor precio) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes descalificando a las que no cumplan, si las propuestas empatadas cumplen con todos los requisitos, la Contraloría actuará de conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

17. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos municipales, departamentales y nacionales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

18. SUPERVISIÓN

LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación a través de **LAURA CAROLINA DORADO PORTELA**

Secretaria General o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que la entidad podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARAGRAFO: la supervisión tendrá facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

19. LIQUIDACIÓN

De común acuerdo las partes, podrán liquidar el contrato en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.**

20. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS que se crearán en la página del SECOP II, las cuales harán parte del complemento de la invitación publicada en el portal único de contratación SECOP II.

21. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona incluidas las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: Laura Carolina Dorado Pórtela – Secretaria General
María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista Asuntos Jurídicos

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Popayán - Cauca, _____ (Fecha)

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de
_____ o persona natural y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de Selección de Mínima Cuantía N°._____de 2022 xxxxxxxx, hace la siguiente propuesta de:
_____
_____
_____ (Escribir el objeto de la invitación pública), de acuerdo con las especificaciones técnicas - de la presente Invitación, y en caso de que me sea aceptada por la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, me comprometo a realizar el objeto del presente contrato y acepto los términos de contratación establecidos en el pliego de condiciones.

Además declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.

Que he recibido los siguientes adendas _____ (indicar el número y la fecha de cada uno).

Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustenten su afirmación). De no hacerlo, la Contraloría Municipal de Popayán asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público.

Que el valor de la propuesta es de: (letras y números)_____
_____

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Contraloría Municipal de Popayán cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Acompaño los documentos exigidos en la Invitación del proceso de selección.

Cordialmente,
Nombre _____
NIT o ó C.C. No._____ de _____
Dirección _____
Teléfonos, fax._____
Ciudad _____

_____
FIRMA
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
El formulario debe ser diligenciado en su totalidad

FORMATO No. 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Nombre del Consorcio: .....

NOMBRE	C.C.	ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE DIRECCIÓN	
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. NIT

Los suscritos, debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo de la **Invitación de Mínima Cuantía N° _____ de 2022** cuyo objeto es _____, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a ..... identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en la ciudad de ..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos bajo la gravedad del juramento que la duración del Consorcio será de ..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses.

Atentamente,
(Cada representante legal firmará el presente documento)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Nombre del Unión Temporal: .....

NOMBRE	C.C.	ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE DIRECCIÓN	
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. NIT

Los suscritos, debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No** _____ de 2022, cuyo objeto es _____, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a los miembros que conforman la presente Unión Temporal de acuerdo con las siguientes extensiones y participaciones:

Nombre o Razón Social del Miembro	**Descripción de la Participación** (Todas las actividades del estudio deben ser contempladas, so pena de ser desestimada la propuesta)	%

Manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a..... identificado con la cédula de ciudadanía

No. ..... expedida en la ciudad de ..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros de la Unión Temporal.

Declaramos bajo la gravedad del juramento que la duración de la Unión Temporal será de .....días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (06) meses).

(Cada representante legal firmará el presente documento)

FORMATO No. 3

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Ciudad

Referencia: **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMP No. de 2022**

PROPUESTA ECONÓMICA

PÓLIZA MULTIRIESGO O SEGURO PREVIPYME PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN				
RAMOS	**VALOR ASEGURADO**	**COSTO TOTAL DE LA OFERTA**		
		VIGENCIA ANUAL		
		PRIMA	**IVA**	**TOTAL**
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	53.247.589			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO	159.976.278			
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.800.000			
EQUIPO DE COMEDOR.	$2.742.000			
TOTAL VALOR ASEGURADO	$217.765.867			
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	**15 DE FEBRERO DE 2022 A 15 DE FEBRERO DE 2023**			

CARGO	**No. cargos**	**COBERTURA AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
CONTRALOR MUNICIPAL	1	En los términos establecidos en la póliza que a la fecha está vigente en la entidad. (Delitos contra la Administración Pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición o reconstrucción de cuentas, gastos de reconstrucción de cuentas, y amparos adicionales señalados en la póliza vigente)	**DESDE 15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA 15 DE FEBRERO DE 2023**	**$100.000.000**
SECRETARIO GENERAL	1			
JEFE OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 04	4			
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 03	2			
SECRETARIO GRADO 03	1			
CONDUCTOR GRADO 02	1			
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 01	1			

TOTAL	**13 FUNCIONARIOS**		
NOMBRE SEGURO	**COBERTURA Y AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL o póliza multiriesgo que asegure el automóvil, marca Renault KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015, por vigencia de 1 año a tomar por la Contraloría Municipal de Popayán y que se establecerá como beneficiario al Municipio de Popayán.	Pérdida parcial por Daños Pérdida Total por Daños Pérdida Parcial por Hurto Pérdida Total por Hurto Terremoto, temblor Responsabilidad Civil Extracontractual Lesión o muerte de una persona Lesión o muerte de dos o más personas Amparo patrimonial Asistencia Jurídica proceso penal Asistencia de viaje	**DESDE** **15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA** **15 DE FEBRERO DE 2023**	**$47.100.000**
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO **SOAT**	RENAULT KOLEOS PLACAS OTV 103, MODELO 2015	**DESDE** **FEBRERO 19 DE 2022** **HASTA** **FEBRERO 18 DE 2023**	**VALOR SOAT**

TOTAL DE LA PROPUESTA **$**

PROPONENTE:

NOMBRE: (persona natural o jurídica) _____

IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
EMAIL: _____

Firma: _____

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMP xx-2022

Fecha:

Señores:
xxxxxxxxxx
Popayán Cauca

Asunto: "CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL VEHÍCULO MARCA RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN"

Cordial Saludo.

La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN se complace en informarle que la oferta presentada por usted, el _____, cuyo objeto es: "CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL VEHÍCULO MARCA RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN", es aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la Invitación de Mínima Cuantía No. _____ de 2022.

Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

1) CONTRATO DE SUMINISTRO No. SUM -001

OBJETO: CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL VEHÍCULO MARCA RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

Parágrafo: Alcance del objeto:

Suministrar Los siguientes elementos para uso y mantenimiento del vehículo:

PÓLIZA MULTIRIESGO O SEGURO PREVIPYME PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN				
RAMOS	**VALOR ASEGURADO**	**COSTO TOTAL DE LA OFERTA**		
		VIGENCIA ANUAL		
		PRIMA	**IVA**	**TOTAL**
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	53.247.589			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO	159.976.278			
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.800.000			
EQUIPO DE COMEDOR.	$2.742.000			
TOTAL VALOR ASEGURADO	$217.765.867			
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	**15 DE FEBRERO DE 2022 A 15 DE FEBRERO DE 2023**			

CARGO	**No. cargos**	**COBERTURA AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
CONTRALOR MUNICIPAL	1	En los términos establecidos en la póliza que a la fecha está vigente en la entidad. (Delitos contra la Administración Pública, fallos con responsabilidad	**DESDE 15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA 15 DE FEBRERO**	**$100.000.000**
SECRETARIO GENERAL	1			
JEFE OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05	1			
PROFESIONAL	4			

UNIVERSITARIO 04		fiscal, rendición o reconstrucción de cuentas, gastos de reconstrucción de cuentas, y amparos adicionales señalados en la póliza vigente)	**DE 2023**	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 03	2			
SECRETARIO GRADO 03	1			
CONDUCTOR GRADO 02	1			
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 01	1			
TOTAL	**13 FUNCIONARIOS**			

NOMBRE SEGURO	**COBERTURA Y AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL o póliza multiriesgo que asegure el automóvil, marca Renault KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015, por vigencia de 1 año a tomar por la Contraloría Municipal de Popayán y que se establecerá como beneficiario al Municipio de Popayán.	Pérdida parcial por Daños Pérdida Total por Daños Pérdida Parcial por Hurto Pérdida Total por Hurto Terremoto, temblor Responsabilidad Civil Extracontractual Lesión o muerte de una persona Lesión o muerte de dos o más personas Amparo patrimonial Asistencia Jurídica proceso penal Asistencia de viaje	**DESDE** **15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA** **15 DE FEBRERO DE 2023**	**$47.100.000**
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO **SOAT**	RENAULT KOLEOS PLACAS OTV 103, MODELO 2015	**DESDE** **FEBRERO 19 DE 2022** **HASTA** **FEBRERO 18 DE 2023**	**VALOR SOAT**

3) CONTRATISTA: XXXX con Nit numero XXXX

4) DOMICILIO DEL CONTRATISTA: XXXXX

5) VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXX De acuerdo a la propuesta presentada parte integral de la comunicación de aceptación.

6) LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, ha estimado para el objeto contractual el presupuesto oficial para esta contratación de mínima cuantía en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)**.

7) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia de las pólizas será de un año. El futuro contratante deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días hábiles siguientes, con las fechas estipuladas en la vigencia de cada una.

8) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 009 del 01 de febrero de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Contraloría Municipal de Popayán.

9) SUPERVISIÓN: La evaluación y seguimiento del presente contrato, se realizará a través de la Doctora **LAURA CAROLINA DORADO PORTELA - Secretaria General** o quien haga sus veces.

10) DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala la ciudad de Popayán, como domicilio contractual.

11) CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito de la Contraloría Municipal de Popayán. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante la Contraloría Municipal de Popayán por todas las obligaciones de este Contrato.

12) MULTAS: la Contraloría Municipal de Popayán podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión de la Contraloría Municipal de Popayán será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

13) PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará a la

Contraloría Municipal de Popayán, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra la Contraloría Municipal de Popayán, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

14) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

15) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometida la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por la entidad en la que se manifestarán las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

16) APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Esta aceptación de la oferta se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte de la Contraloría Municipal de Popayán, contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17) EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del

contrato. Vencido el término sin que el contratista haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el contratista renuncia al contrato.

18) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con la Contraloría Municipal de Popayán y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

19) LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la Ley 1150 de 2007.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación, el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

20) GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

Atentamente,

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, por medio del presente escrito se deja constancia del presente estudio previo que justifica la necesidad de realizar un proceso de selección de mínima cuantía.

DATOS GENERALES:

Fecha de emisión del estudio	FEBRERO DE 2022
Procedimiento de Contratación previsto	Contratación de Mínima Cuantía
Objeto de la Contratación	CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT PARA EL VEHÍCULO RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Valor del Contrato	$ 11.000.000

CONTENIDO MÍNIMO EXIGIDO POR LA LEY:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Popayán es un Ente que ejerce gestión fiscal a la administración Municipal, a sus entes descentralizados y los particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y/o recursos públicos, por lo que propende por un cumplimiento eficaz en sus funciones legalmente establecidas, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política y 2 del Decreto Ley 403 de 2020, este último reglamentario del Acto Legislativo 04 de 2019.

El artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, expresa que: "La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila

la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley."

Por su parte, el inciso sexto del artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que son órganos de control fiscal: "... la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, las contralorías distritales, las contralorías municipales y la Auditoría General de la República, encargados de la vigilancia y control fiscal de la gestión fiscal, en sus respectivos ámbitos de competencia."

El artículo 4 del mencionado Decreto Ley, señala lo siguiente: "Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan."

La Contraloría Municipal de Popayán tiene como función primordial la vigilancia y control fiscal sobre las personas que manejen recursos públicos del orden municipal, con el propósito de garantizar la correcta y adecuada administración de los mismos, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad y subsidiaridad; contemplados en el Decreto Ley 403 de 2020, lo que realiza en forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley.

El Plan Estratégico Institucional de la Contraloría Municipal de Popayán, es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la

organización de acuerdo con su misión, visión, política para el ejercicio del control fiscal de manera eficiente y eficaz.

En el Plan Estratégico 2022-2025 "Eficiente y Transparente" se estableció como objetivo corporativo "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL BIENESTAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" toda vez que, en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Popayán, mediante el impulso de una gestión pública eficaz, se valora el conocimiento, la formación, las habilidades y experiencia de los servidores que conforman los equipos de trabajo en la entidad; se considera que toda institución tiene la responsabilidad de velar por sus recursos, en especial por el talento humano, como el activo más preciado que posee una organización y de su adecuada administración dependerá el éxito de la organización, alcanzando los objetivos y planes corporativos, así las cosas es necesario contar con las pólizas correspondientes para asegurar la planta de personal de la entidad, la cual está distribuida en Cargos Directivos, Profesionales Universitarios, Técnicos, y asistenciales, quienes por sus funciones necesitan ser amparados, así como los bienes muebles de la entidad y el vehículo adscrito a la misma.

Así las cosas, teniendo en cuenta la obligación legal de los gestores públicos para suscribir los contratos de seguros necesarios, que les permita la adecuada cobertura de los riesgos en los que se puedan ver afectados por el manejo de los bienes de la Entidad, se debe adquirir los seguros necesarios, que les permita la adecuada cobertura de los riesgos en los que se puedan ver afectada la planta de personal, los bienes muebles y demás activos e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control, al igual que el vehículo que se tiene asignado; por esta razón es necesario, adquirir la Póliza de manejo de 13 funcionarios que laboran para la entidad, el seguro de automóvil póliza individual y el seguro de accidentes de tránsito SOAT para el Vehículo marca RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, Placas Otv 103, Modelo 2015.

Se agrega que la Corte Constitucional mediante sentencia C-735 de 2003 establece: "*las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de*

que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, bajo un valor debidamente justificado tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que se detallan en el pliego de la invitación, las cuales deben contener las circunstancias contempladas y exigidas, en los términos de la invitación y en el anexo técnico.

Para lo anterior, es necesario desarrollar un proceso de selección del contratista por el procedimiento de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD. SEGUROS DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL VEHÍCULO MARCA RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, el cual tiene como sustento legal en lo consagrado en la Ley 1474 del 12 de Julio del año 2011 en su Artículo 94, Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Ley 1437 de 2011 artículo 3, según características técnicas.

Que para la futura contratación se debe regir por las disposiciones establecidas en la Constitución Nacional Artículo 2, Estatuto contractual el cual está conformado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Es así que tomando en cuenta la naturaleza del objeto y que la cuantía del mismo considerada en **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000),** se adecua a la Contratación de Mínima Cuantía por no superar los 28 SMLMV.

Para estos efectos no será viable la implementación de otro procedimiento distinto al de mínima cuantía según la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL MISMO

2.1. OBJETO: CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL VEHÍCULO MARCA RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.

Identificación Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

84131500-84131600

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
SEGUROS DE AUTOMÓVILES	84	13	15	03
SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS	84	13	15	01
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	84	13	16	07

ALCANCE DEL OBJETO:

Suministrar las siguientes pólizas de seguro:

PÓLIZA MULTIRIESGO O SEGURO PREVIPYME PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN				
RAMOS	VALOR ASEGURADO	COSTO TOTAL DE LA OFERTA		
		VIGENCIA ANUAL		
		PRIMA	IVA	TOTAL
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	53.247.589			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO	159.976.278			
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.800.000			

EQUIPO DE COMEDOR.	$2.742.000			
TOTAL VALOR ASEGURADO	$217.765.867			
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	**15 DE FEBRERO DE 2022 A 15 DE FEBRERO DE 2023**			

CARGO	**No. cargos**	**COBERTURA AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
CONTRALOR MUNICIPAL	1	En los términos establecidos en la póliza que a la fecha está vigente en la entidad. (Delitos contra la Administración Pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición o reconstrucción de cuentas, gastos de reconstrucción de cuentas, y amparos adicionales señalados en la póliza vigente)	**DESDE 15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA 15 DE FEBRERO DE 2023**	**$100.000.000**
SECRETARIO GENERAL	1			
JEFE OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 04	4			
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 03	2			
SECRETARIO GRADO 03	1			
CONDUCTOR GRADO 02	1			
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 01	1			
TOTAL	**13 FUNCIONARIOS**			

NOMBRE SEGURO	**COBERTURA Y AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL o póliza multiriesgo que asegure el automóvil, marca Renault KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015, por vigencia de 1 año a tomar por la Contraloría Municipal de Popayán y que se establecerá como beneficiario al Municipio de Popayán.	Pérdida parcial por Daños Pérdida Total por Daños Pérdida Parcial por Hurto Pérdida Total por Hurto Terremoto, temblor Responsabilidad Civil Extracontractual Lesión o muerte de una persona Lesión o muerte de dos o más personas Amparo patrimonial Asistencia Jurídica proceso penal Asistencia de viaje	**DESDE 15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA 15 DE FEBRERO DE 2023**	**$47.100.000**
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO **SOAT**	RENAULT KOLEOS PLACAS OTV 103, MODELO	**DESDE FEBRERO 19 DE 2022**	**VALOR SOAT**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los requisitos y bienes que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública, así:

PÓLIZA MULTIRIESGO O SEGURO PREVIPYME PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN				
RAMOS	**VALOR ASEGURADO**	**COSTO TOTAL DE LA OFERTA**		
		VIGENCIA ANUAL		
		PRIMA	**IVA**	**TOTAL**
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	53.247.589			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO	159.976.278			
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.800.000			
EQUIPO DE COMEDOR.	$2.742.000			
TOTAL VALOR ASEGURADO	$217.765.867			
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	**15 DE FEBRERO DE 2022 A 15 DE FEBRERO DE 2023**			

CARGO	**No. cargos**	**COBERTURA AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
CONTRALOR MUNICIPAL	1	En los términos establecidos en la póliza que a la fecha está vigente en la entidad. (Delitos contra la Administración Pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición o reconstrucción de cuentas, gastos de reconstrucción de cuentas, y amparos adicionales señalados en	**DESDE 15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA 15 DE FEBRERO DE 2023**	**$100.000.000**
SECRETARIO GENERAL	1			
JEFE OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 04	4			
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 03	2			
SECRETARIO GRADO 03	1			
CONDUCTOR GRADO 02	1			
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 01	1			

	la póliza vigente)		
TOTAL	**13 FUNCIONARIOS**		
NOMBRE SEGURO	**COBERTURA Y AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL o póliza multiriesgo que asegure el automóvil, marca Renault KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015, por vigencia de 1 año a tomar por la Contraloría Municipal de Popayán y que se establecerá como beneficiario al Municipio de Popayán.	Pérdida parcial por Daños Pérdida Total por Daños Pérdida Parcial por Hurto Pérdida Total por Hurto Terremoto, temblor Responsabilidad Civil Extracontractual Lesión o muerte de una persona Lesión o muerte de dos o más personas Amparo patrimonial Asistencia Jurídica proceso penal Asistencia de viaje	**DESDE** **15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA** **15 DE FEBRERO DE 2023**	**$47.100.000**
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO **SOAT**	RENAULT KOLEOS PLACAS OTV 103, MODELO 2015	**DESDE** **FEBRERO 19 DE 2022** **HASTA** **FEBRERO 18 DE 2023**	**VALOR SOAT**

4. ESTUDIO DEL SECTOR

La Contraloría Municipal de Popayán, determinó asignar el valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000),** para CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT, PARA EL VEHÍCULO MARCA RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN. Por lo anterior se debe proceder a la contratación de un proveedor de dicho servicio.

La adquisición de la póliza objeto de este estudio, son expedidas por compañías de seguros que cuenten con la aprobación del ramo que pretende ser contratado por la entidad.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras. Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para dar cumplimiento a su objeto social, la Contraloría Municipal de Popayán contempló en el presupuesto de vigencia 2022, el suministro de pólizas de seguro de manejo global sector oficial para la planta de cargos de la entidad, seguro de automóvil póliza individual y seguro de accidentes de tránsito SOAT, para el vehículo marca RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 y seguro MULTIRIESGO o seguro PYME para bienes muebles e inmuebles de la Contraloría Municipal de Popayán.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 EOSF, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, la aprobación previa de pólizas y tarifas, cuando se trate de autorizaciones iniciales a una entidad aseguradora o cuando se trate de la explotación de un nuevo ramo.

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar, las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de

riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los administrativos entre otros.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

El artículo primero del Decreto 663 de 1993 establece que el sistema financiero y asegurador se encuentra conformado de la siguiente manera: a. Establecimientos de crédito. b. Sociedades de servicios financieros. c. Sociedades de capitalización. d. Entidades aseguradoras. e. Intermediarios de seguros y reaseguros.

Así mismo, establece el mencionado Decreto en su artículo quinto "ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS: a. Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros. b. Intermediarios de seguros. Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto. c. Intermediarios de reaseguros. Son intermediarios de reaseguros los corredores de reaseguros.

El sector asegurador colombiano continúa presentando niveles elevados de expansión, impulsado por el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real de aproximadamente 7.9% en primas emitidas. Colombia continúa presentando indicadores de penetración y densidad por debajo del promedio de la región, mostrándose como un mercado atractivo en el largo plazo. Esto sumado a las perspectivas económicas positivas y a un incremento en

la facilidad para hacer negocios. Históricamente los ramos más representativos y que explican el mayor crecimiento son automóviles para el caso de las compañías de seguros generales y seguridad social en las compañías de seguros de vida.

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar en Colombia 34 Compañías de Seguros de acuerdo al directorio de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA).

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De la información obtenida en el mercado de la zona de influencia, se obtiene que en la región existe variedad de oferentes para suministrar las PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT, PARA EL VEHÍCULO MARCA RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRIESGO O SEGURO PREVIPYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN y que además en los procesos contractuales, se obtiene que el comportamiento ha sido muy similar en el transcurso del tiempo.

Con base en los datos del SECOP de los años 2019 al 2021, se analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, relacionados con el suministro de pólizas de seguro, asociado al objeto del contrato, así como también contrataciones anteriores realizadas por la entidad.

N° PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Invitación Publica -INVI-011 2020	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA UNA PÓLIZA DE MANEJO A FAVOR DEL PERSONERO MUNICIPAL Y TESORERO GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN, Y UNA POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA EL VEHICULO DE LA PAERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYAN.	$8.788.745	SEGUROS DEL ESTADO S. A	PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

Invitación pública - IP_006_2020	COMPRA DE CUATRO (4) PÓLIZAS PARA ASEGURAR: EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA MODELO 2007 DE PLACAS OWI 546, EL SOAT PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OWI 649, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA	$5,868,020	LA PREVISORA S.A CÍA. DE SEGUROS	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Invitación Publica 001-2019	CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA EL VEHÍCULO RENAULT KOLEOS PH3 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRRIESGO O SEGURO PREVIPYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.	$9.887.355	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
Invitación Publica CMP 002-2020	CONTRATAR POLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTORT OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMOVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT PARA EL VEHICULO <RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN	$10.000.000	ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

Invitación Publica CMP 001-2021	CONTRATAR POLIZAS DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTORT OFICIAL PARA LA PLANTA DE CARGOS DE LA ENTIDAD, SEGURO DE AUTOMOVIL PÓLIZA INDIVIDUAL Y SEGURO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT PARA EL VEHICULO <RENAULT KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE PLACAS OTV 103, MODELO 2015 Y SEGURO MULTIRRIESGO O SEGURO PYME PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN.	$9086277		CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

En ese orden de ideas, se realizaron solicitudes de cotizaciones mediante correo electrónico a las siguientes aseguradoras legalmente constituidas en Colombia, específicamente en la ciudad de Popayán (Cauca); Previsora S.A Compañía de Seguros, Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros del Estado S.A, La Equidad seguros.

De lo cual se obtuvo que; no hubo respuesta positiva por parte de ninguna de las compañías de seguros a las cuales se les realizó la solicitud de cotización; toda vez, que se amparan en políticas internas las cuales no les permiten presentar cotizaciones en términos de estudios previos, solo presentar la propuesta hasta cuando el proceso definitivo se encuentre publicado en la plataforma del SECOP II.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la normatividad vigente, exige el análisis de la oferta para realizar los estudios previos en temas de contratación se tomará como base las cotizaciones presentadas por las aseguradoras legalmente constituidas, para la vigencia 2021 los cuales se relaciona a continuación, los valores presentados para la vigencia 2021 a la fecha no evidencian cambios desmedidos; de igual manera, es pertinente indicar que en lo referente al valor del seguro de automóvil de la póliza individual fue actualizado para la vigencia 2022, de acuerdo con la guía de valores de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA).

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR TOTAL

LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZA GLOBAL DE MANEJO	$6.545.000	**$11.769.420**
	SOAT	$678.350	
	AUTOMOVILES TODO RIESGO	$2.516.850	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL	$7.140.000	**$13.736.279**
	SOAT	$678.350	

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su guía para la elaboración del estudio del sector, este ente de control estableció el presupuesto basado en los siguientes datos:
~ Valor del presupuesto de la última contratación de seguros de la entidad (año 2021).
~ Valor de la cotización.
~Tasas promedio del mercado en la contratación de seguros similares.

Lo anterior basado en los numerales 1 y 2 del literal C, de la guía de elaboración de estudios del sector que indican:
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva". Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia. Circular Externa 100

de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia. Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

5. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado tomando como referencia el análisis anterior, determinando de esta manera que el monto enunciado asciende al costo considerado para este tipo de suministro, incluyendo los costos de los bienes y descuentos de ley. Así las cosas, el valor del presupuesto oficial de esta invitación corresponde al valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).**

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia de las pólizas será de un año. El futuro contratante deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días hábiles siguientes, con las fechas estipuladas en la vigencia de cada una.

El valor del contrato será pagado dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de las pólizas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente. Copia de los recibos de pago (del mes anterior) donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones).

El anterior valor incluye costos directos e indirectos en lo que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

NOTA: el proponente en su propuesta no puede exceder el valor total máximo permitido, de lo contrario será rechazado.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

6. ANÁLISIS TÉCNICO:

De conformidad con el tipo de bien a suministrar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato. Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

PÓLIZA MULTIRIESGO O SEGURO PREVIPYME PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYAN				
RAMOS	**VALOR ASEGURADO**	**COSTO TOTAL DE LA OFERTA**		
		VIGENCIA ANUAL		
		PRIMA	**IVA**	**TOTAL**
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	53.247.589			
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	159.976.278			
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.800.000			
EQUIPO DE COMEDOR.	$2.742.000			
TOTAL VALOR ASEGURADO	$217.765.867			
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	**15 DE FEBRERO DE 2022 A 15 DE FEBRERO DE 2023**			

CARGO	**No. cargos**	**COBERTURA AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**

CONTRALOR MUNICIPAL	1	En los términos establecidos en la póliza que a la fecha está vigente en la entidad. (Delitos contra la Administración Pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición o reconstrucción de cuentas, gastos de reconstrucción de cuentas, y amparos adicionales señalados en la póliza vigente)	**DESDE 15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA 15 DE FEBRERO DE 2023**	**$100.000.000**
SECRETARIO GENERAL	1			
JEFE OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 04	4			
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 03	2			
SECRETARIO GRADO 03	1			
CONDUCTOR GRADO 02	1			
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 01	1			
TOTAL	**13 FUNCIONARIOS**			

NOMBRE SEGURO	**COBERTURA Y AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO DE AUTOMÓVIL PÓLIZA INDIVIDUAL o póliza multiriesgo que asegure el automóvil, marca Renault KOLEOS PH3 4X2 CVT BOSE, PLACAS OTV 103, MODELO 2015, por vigencia de 1 año a tomar por la Contraloría Municipal de Popayán y que se establecerá como beneficiario al Municipio de Popayán.	Pérdida parcial por Daños Pérdida Total por Daños Pérdida Parcial por Hurto Pérdida Total por Hurto Terremoto, temblor Responsabilidad Civil Extracontractual Lesión o muerte de una persona Lesión o muerte de dos o más personas Amparo patrimonial Asistencia Jurídica proceso penal Asistencia de viaje	**DESDE 15 DE FEBRERO DE 2022** **HASTA 15 DE FEBRERO DE 2023**	**$47.100.000**
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO **SOAT**	RENAULT KOLEOS PLACAS OTV 103, MODELO 2015	**DESDE FEBRERO 19 DE 2022** **HASTA FEBRERO 18 DE 2023**	**VALOR SOAT**

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015,

establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de servicios los siguientes:

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados.	Se presenta Información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual,	2. Improbable	4.Mayor	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace evaluación inicial del contrato o se hace en forma inadecuada para su seguimiento. Consiste en no realizar evaluación inicial del contrato o se hace una evaluación inicial del contrato inadecuadamente por parte del interventor o supervisor designado, quien hace seguimiento sin conocimiento previo del contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma acelerada o inadecuada, aumento demora en la solución a la necesidad, acciones judiciales en contra de la entidad.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento del contrato, demora en solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias judiciales.	3. Posible	4.Mayor	8	Riesgo alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento del contrato, demora en solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias judiciales.	3. Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
7	Específico	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas tecnológicas. Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	No se selecciona contratista. Demoras en el cumplimiento del objeto contractual y solución de la necesidad.	3. Posible	3. Moderado	6	Riesgo alto
8	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio de normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2.Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo

9	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo alto

Con base en lo anterior, se establece la forma de mitigación de los riesgos así:

1	PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN ELABORAR ESTUDIOS DEL SECTOR O ESTUDIOS PREVIOS, O LOS ELABORADOS SON INADECUADOS.	CONTRALORIA	Publicación en el SECOP. La plataforma no permite publicar procesos de contratación sin estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	CONTRALOR	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	NO HAY PROPUESTAS PARA EVALUAR.	CONTRALORIA	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	SECRETARIA GENERAL	Verificar mediante una confrontación de los documentos que se recepcionen en la Secretaría General	Cada vez que se presente la necesidad.
3	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	SI	INTERVENTOR O SUPERVISOR	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

4	NO SE HACE EVALUACIÓN INICIAL DEL CONTRATO O SE HACE EN FORMA INADECUADA PARA SEGUIMIENTO.	CONTRALORIA	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	NO	CONTRALOR	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
5	NO SE HACE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS O SE HACE EN FORMA INADECUADA.	CONTRALORIA	Designar interventor o supervisor idóneo en la materia.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	SI	CONTRALOR	Informes de interventoría o del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
6	AUMENTO DE COSTOS.	CONTRATISTA	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	SI	INTERVENTOR O SUPERVISOR	Realizar un análisis del sector con valores del mercado real y claridad de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	FALLAS TECNOLÓGICAS.	CONTRALORIA	Establecer medios de seguridad a la información del proceso, y otros medios de comunicación a los interesados.	1. Raro	2.Menor	2. Riesgo Bajo	NO	CONTRALOR	Seguimiento periódico por parte del Supervisor del Contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	CONTRALORIA	Elaboración de un adecuado estudio del acceso a las telecomunicaciones y tecnológicas de la zona.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	No	INTERVENTOR O SUPERVISOR	Medios de comunicación y tecnológicos adecuados en la zona del contrato, que pueda ser verificado por el supervisor o interventor.Dejar constancias.	Cada vez que se presente la necesidad.

9	ORDEN PÚBLICO.	CONTRALORIA	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	SECRETARIA GENERAL	Informes de las autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.

Según los instructivos de Colombia compra eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación. Por consiguiente, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, ni definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, por ello el presente estudio se sustenta en la revisión de las condiciones de otros procesos de contratación similares.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL CONTRATO

Para el futuro contrato la entidad pública contratante ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 009 del 01 de febrero de 2022, por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).**

9. SUPERVISIÓN

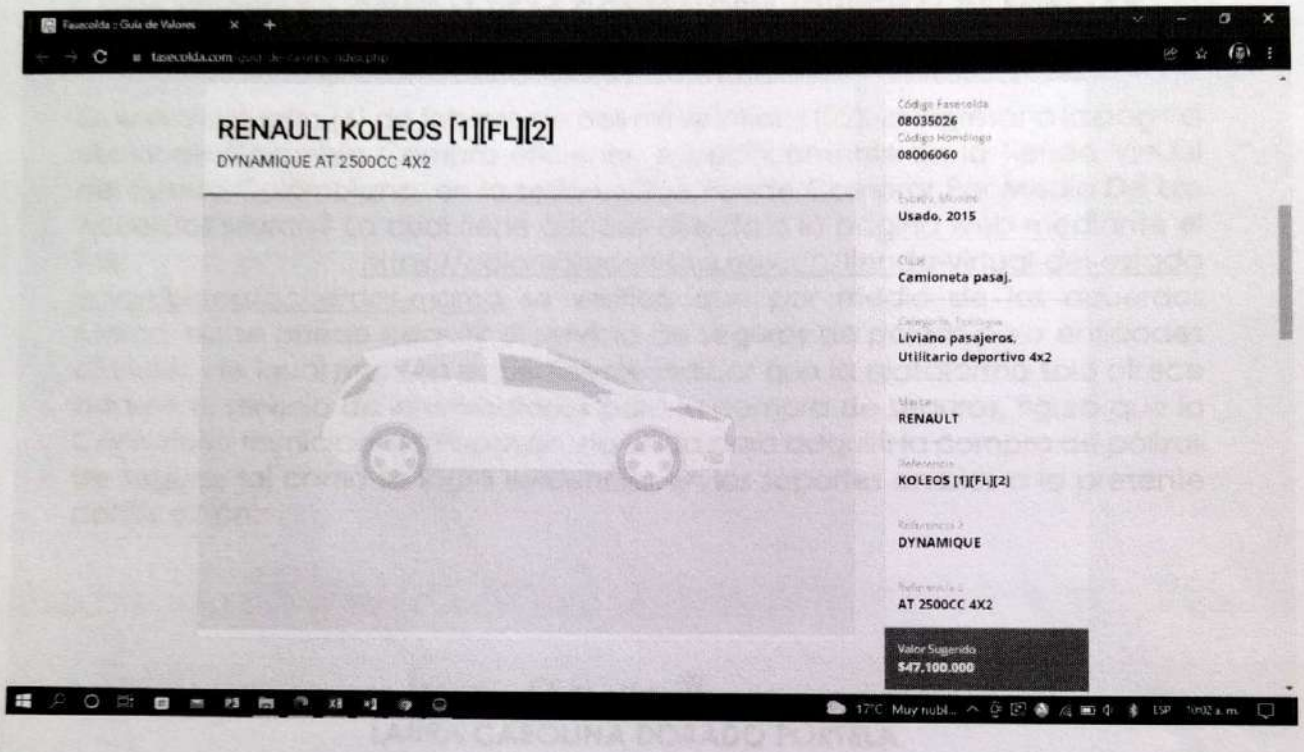
LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación a través de LAURA CAROLINA DORADO PORTELA Secretaria General o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que la entidad podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARAGRAFO: la supervisión tendrá facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: Laura Carolina Dorado Pórtela – Secretaria General
María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista Asuntos Jurídicos



Escaneado con CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN CERTIFICA

Que el día cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (22), al ingresar a la página oficial de Colombia Compra eficiente, específicamente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la sesión ¿Qué Puede Comprar Por Medio De Los Acuerdos Marco? La cual tiene acceso directo a la página web mediante el link: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado colombiano/acuerdos-marco se verificó que por medio de los acuerdos marco, no se puede adquirir el servicio de seguros de pólizas para entidades oficiales, de igual manera es pertinente indicar que la plataforma solo ofrece adquirir el servicio de intermediarios para la compra de seguros, figura que la Contraloría Municipal de Popayán, no utiliza para adquirir la compra de pólizas de seguro, tal como se logra evidenciar en los soportes anexos a la presente certificación.

Laura Dorado P

LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

Escaneado con CamScanner

OTROSI No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 5 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN Y LA CONTRATISTA YEIN KATERIN BURBANO BELTRÁN

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH,** mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.586 expedida en Popayán (Cauca), obrando en calidad de **CONTRALOR MUNICIPAL DE POPAYÁN**, según acta de posesión No. 20221100000026 de fecha 14 de enero de 2022 emanada del CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN y representante legal de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**; por lo cual se encuentra legalmente facultada para celebrar este acto jurídico, siguiendo las disposiciones legales, sobre contratación de la Administración Pública, quien en adelante y para los efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales se denominará, **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**, por una parte y por la otra, la Dra. **YEIN KATERIN BURBANO BELTRÁN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.701.362 expedida en Popayán (Cauca), actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 5 de 2022, con el fin de modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 28 de enero de 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 5 de 2022 con la Dra. **YEIN KATERIN BURBANO BELTRÁN**, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales como abogado, para brindar apoyo jurídico en las auditorías que le sean asignadas y en los trámites que se deban realizar en el proceso de participación ciudadana. **2)** El contrato de prestación de servicios No. 5 de 2022 cuenta con un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

contrato. **3)** Mediante oficio del 28 de enero de 2022, se notificó a la Dra. María Graciela Burbano Meneses – técnico Gr. 03 con asignación de funciones de participación ciudadana, la asignación de supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 5 de 2022 suscrito entre la Contraloría Municipal de Popayán y la Abogada Yein Katerin Burbano Beltrán; sin embargo, es pertinente indicar que, la Dra. María Graciela Burbano Meneses mediante comunicación escrita del 01 de febrero de 2022, solicitó que se le concediera la comisión para ocupar el cargo de periodo de Jefe de Oficina Control Interno Código 006, Grado 01 de la planta de cargos de la Empresa Caucana de Servicios Públicos EMCASERVICIOS S.A E.S.P, según nombramiento realizado por el Gobernador del Cauca, mediante el Decreto 0204-01-2022. Así las cosas, mediante Resolución No. 012 del primero (01) de febrero de 2022 la Contraloría Municipal de Popayán, otorgó a la Dra. María Graciela Burbano Meneses una comisión como servidor público de carrera administrativa para desempeñar un cargo de periodo, motivo por el cual es necesario realizar el cambio de supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 5 de 2022, al Profesional Universitario Gr. 04 **JOSÉ RAFAEL RUIZ CAÑIZARES** – Líder de Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Popayán, vigencia 2021; teniendo en cuenta que, de conformidad con el Memorando de Asignación No. 04 de 2022 a la Dra. **YEIN KATERIN BURBANO BELTRÁN,** se le asignaron actividades de apoyo jurídico a la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Popayán, vigencia 2021 de acuerdo con el objeto contractual suscrito. **4)** Por lo anterior, es necesario realizar la modificación de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 05 de 2022, con el fin de llevar a cabo la correcta ejecución del objeto contractual. Con fundamento en los considerandos anteriores ajustados a la ley se celebra el presente otrosí modificatorio que se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del

contrato de prestación de servicios No. 5 de 2022 **SUPERVISIÓN**, la cual quedará de la siguiente forma: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario Gr. 04 **JOSÉ RAFAEL RUIZ CAÑIZARES** líder de la auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Popayán, vigencia 202, o quien haga de sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 5 de 2022 continúan vigentes, en tanto no se opongan al presente modificatorio. **CLAUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Popayán al primer (01) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

YEIN KATERIN BURBANO BELTRÁN
Contratista

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez - Contratista
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

Popayán, 01 de febrero de 2022

Doctor
JOSE RAFAEL RUIZ CAÑIZARES
Profesional Grado 04-lider auditoría Municipio de Popayán vigencia 2021
Contraloría Municipal de Popayán

Referencia: **Asignación de Supervisión del contrato de prestación de servicios No 05 del 28 de enero de 2022**

Atento saludo.

Comedidamente, me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de prestación de servicio profesionales No. 05 de 2022, celebrado entre la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN** y **YEIN KATERIN BURBANO BELTRAN**, cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales como abogado, para brindar apoyo jurídico en las auditorías que le sean asignadas y en los trámites que se deben realizar en el proceso de Participación Ciudadana"; por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000),** con un término de ejecución de tres (3) meses, término contado a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En cumplimiento de esta función el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se derivan; solicito tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Resolución 162 del 1 de diciembre de 2016 y demás normas reglamentarías de la contratación pública.

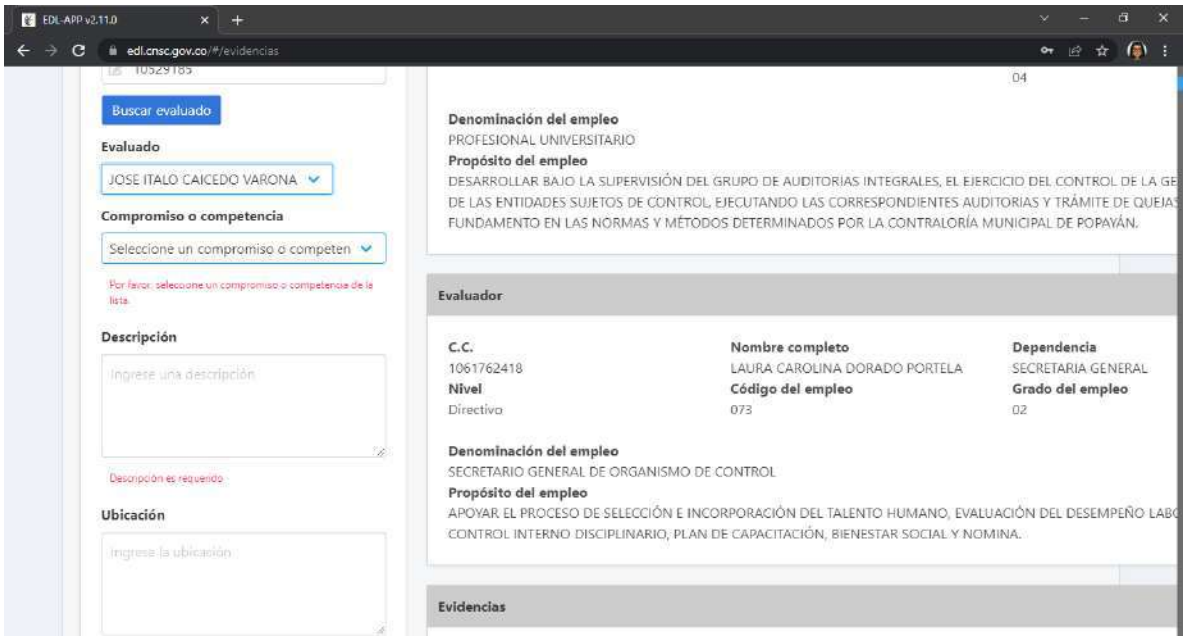
Atentamente,

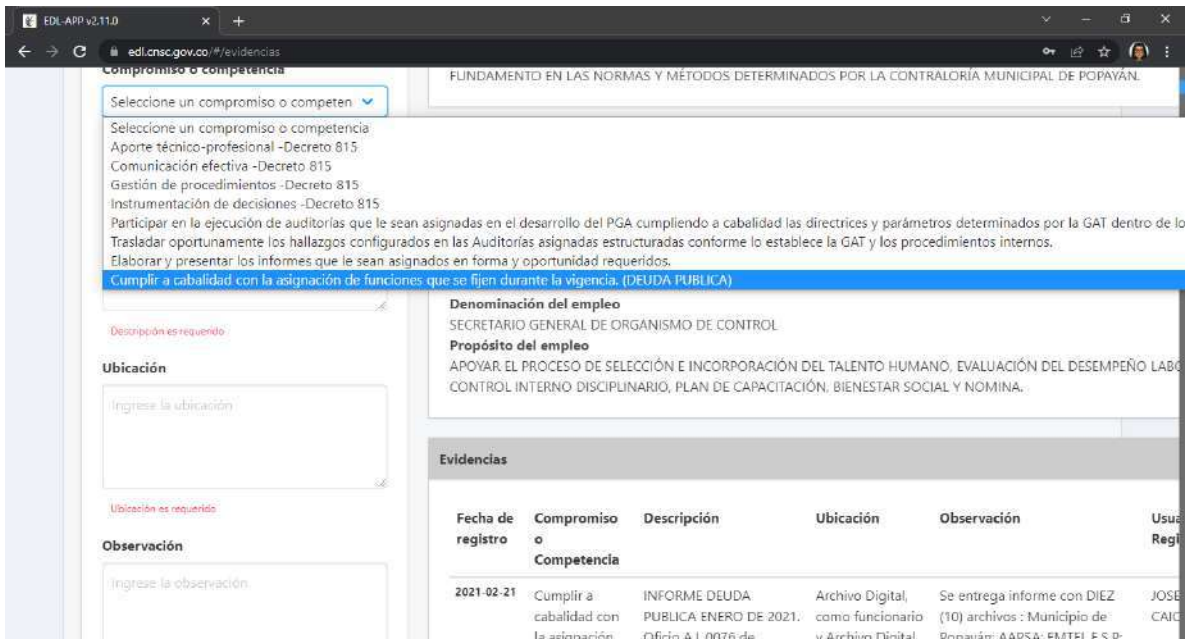
LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Firma y fecha de comunicación 01-02-22

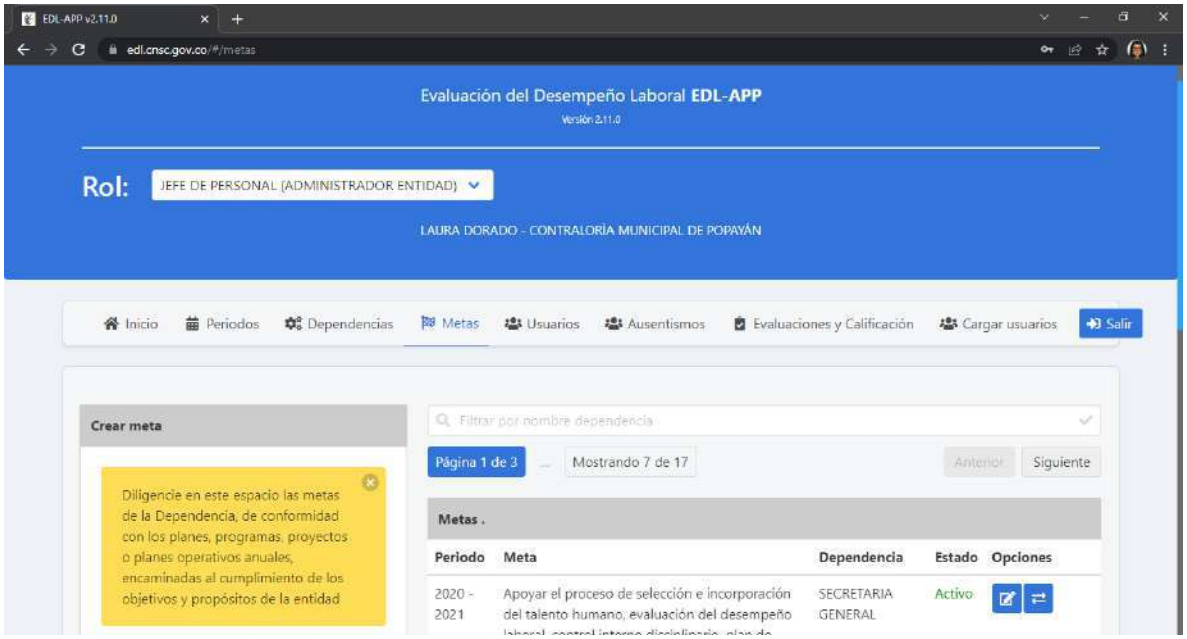
JOSE RAFAEL RUIZ CAÑIZARES
Profesional Universitario Gr. 04
Contraloría Municipal de Popayán

1. APOYO EN LA PLATAFORMA EDL-APP CON EL REGISTRO DE EVIDENCIAS

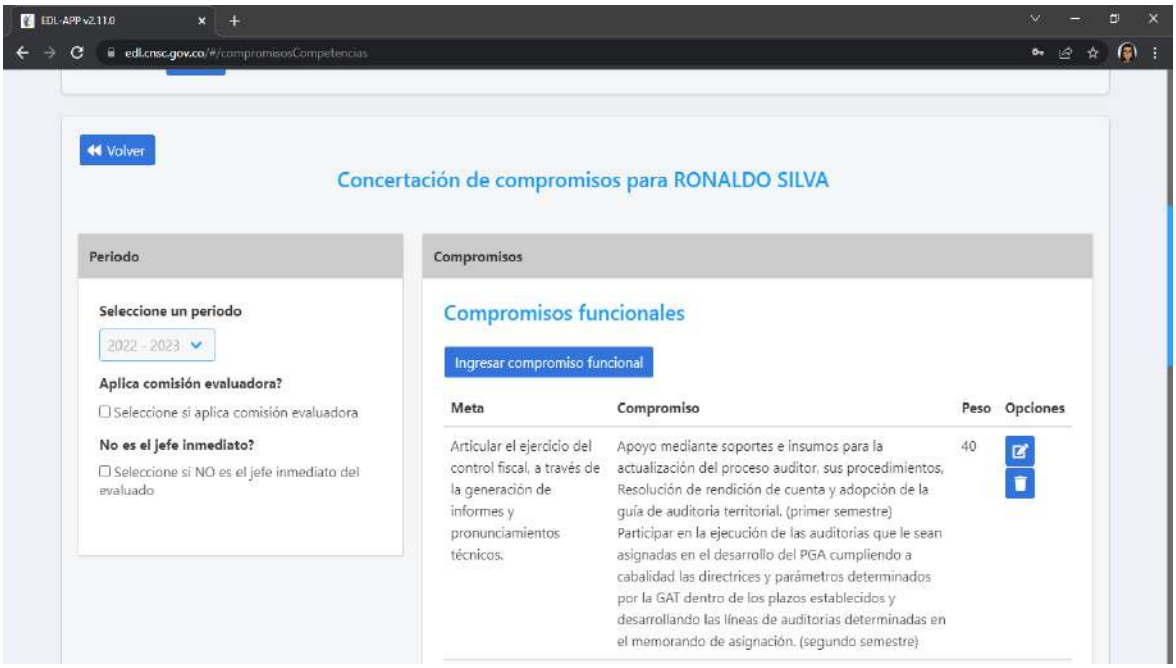


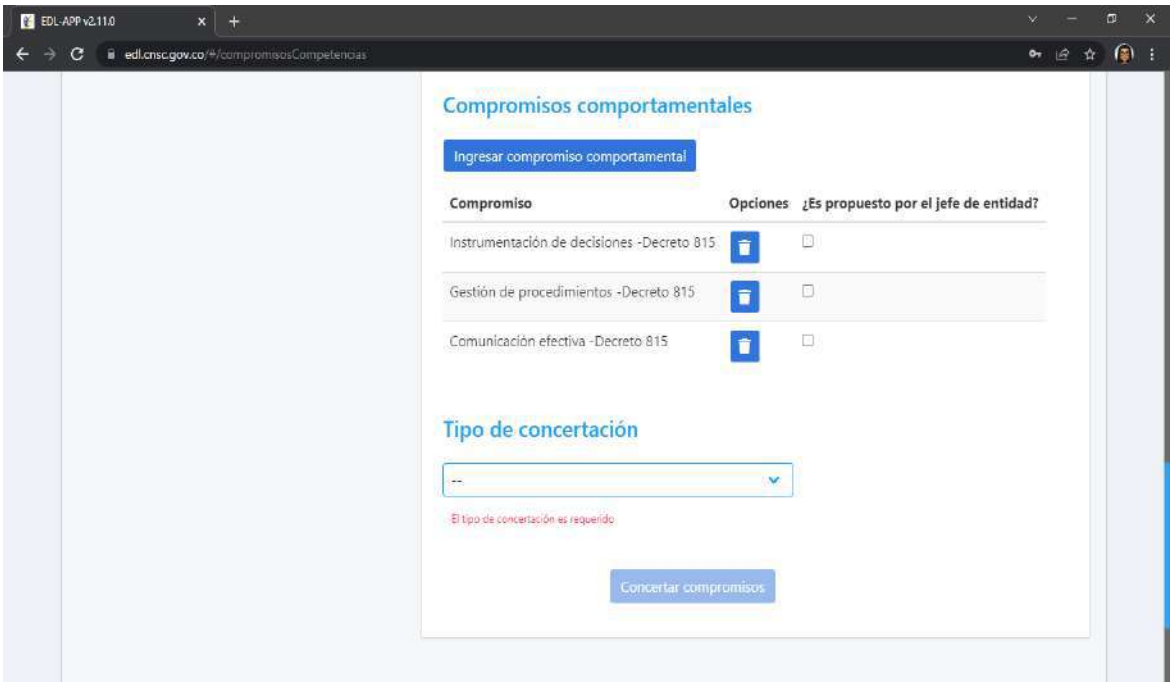


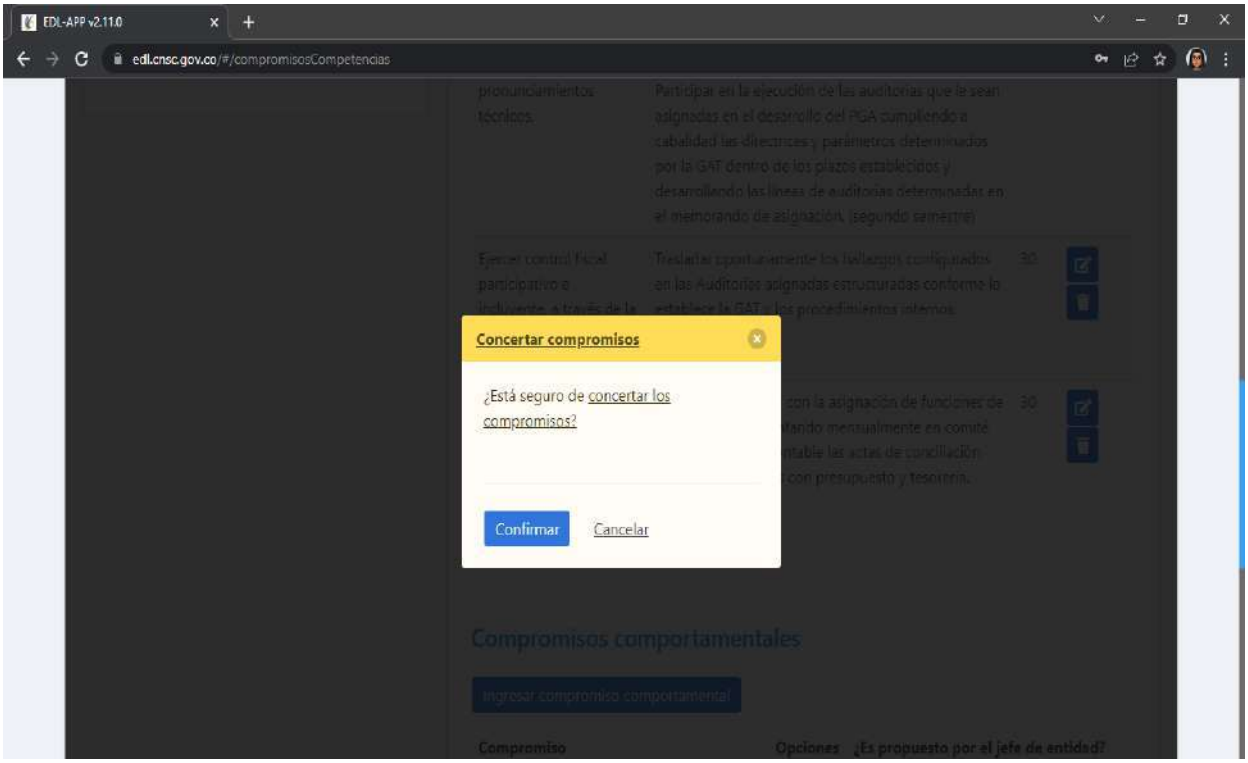
2. APOYO EN LA PLATAFORMA EDL-APP CON EL REGISTRO DE METAS INSTITUCIONALES

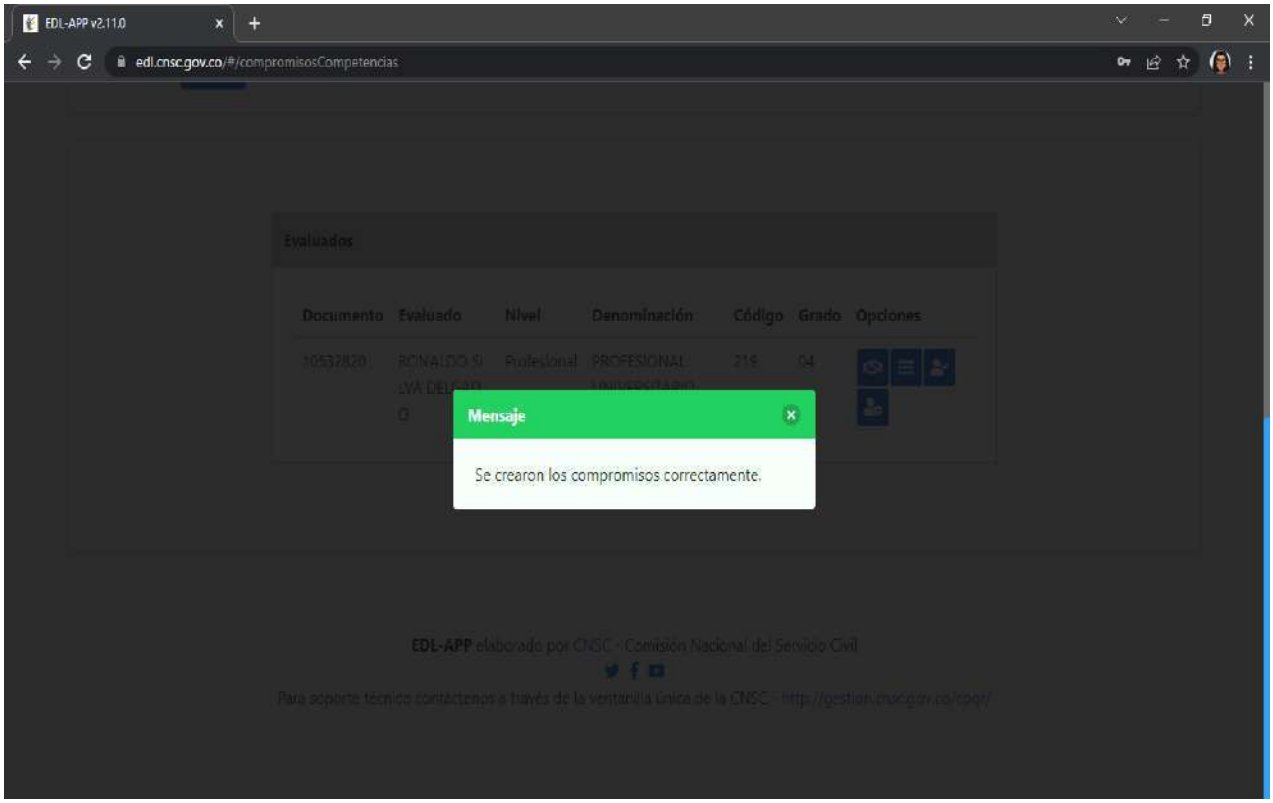


3. APOYO EN LA PLATAFORMA EDL-APP CON EL REGISTRO DE CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS LABORES Y COMPORTAMENTALES




EDL-APP v2.11.0
edl.cnsc.gov.co/#/compromisosCompetencias
Compromisos comportamentales
Ingresar compromiso comportamental
Compromiso
Opciones
¿Es propuesto por el jefe de entidad?
Instrumentación de decisiones -Decreto 815
Gestión de procedimientos -Decreto 815
Comunicación efectiva -Decreto 815
Tipo de concertación
--
El tipo de concertación es requerido
Concertar compromisos


EDL-APP v2.11.0
edl.cnsc.gov.co/#/compromisosCompetencias
Concertar compromisos
¿Está seguro de concertar los compromisos?
Confirmar
Cancelar
Compromisos comportamentales
Ingresar compromiso comportamental
Compromiso
Opciones
¿Es propuesto por el jefe de entidad?


EDL-APP v2.11.0
edl.cnsc.gov.co/#/compromisosCompetencias
Evaluados
Documento
Evaluado
Nivel
Denominación
Código
Grado
Opciones
Mensaje
Se crearon los compromisos correctamente.
EDL-APP elaborado por CNSC - Comisión Nacional del Servicio Civil

SG- 0083

Popayán, 21 de febrero de 2022

Doctor:
JOSÉ ÍTALO CAICEDO VARONA
Profesional universitario Gr. 04
Contraloría Municipal de Popayán

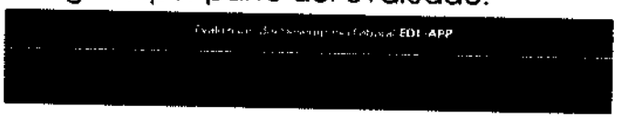
Asunto: Concertación de compromisos y competencias laborales

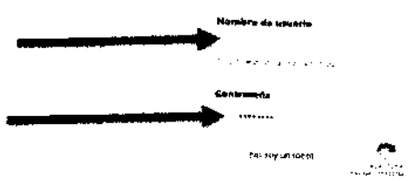
Cordial saludo,

En el marco del proceso de implementación del Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, sobre Evaluación de Desempeño Laboral, me permito informarle que, bajo el rol de evaluador se procedió a realizar la concertación de compromisos laborales y comportamentales comprendidos entre el periodo 2022 - 2023, de acuerdo al procedimiento establecido en el Acuerdo ibídem a través del aplicativo **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL – EDL APP.**

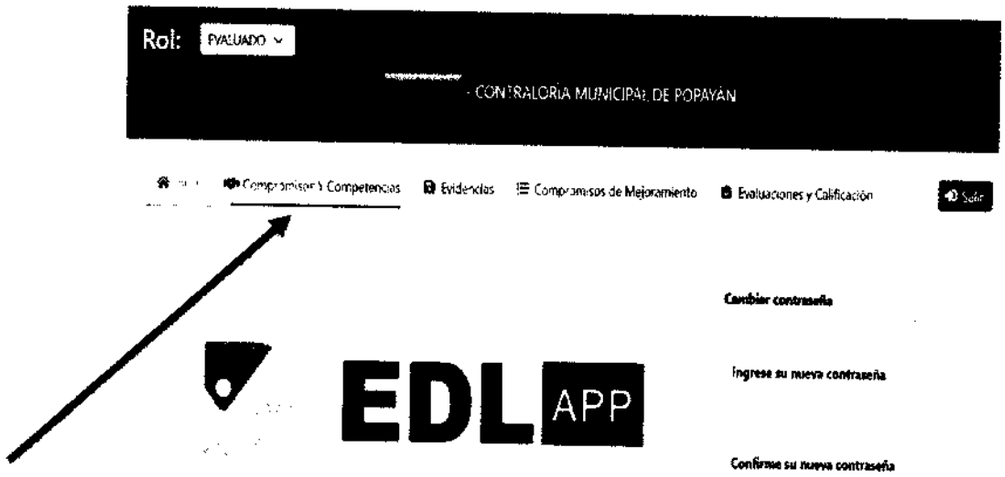
En razón a lo anterior, cada evaluado deberá ingresar a través del siguiente link: https://edl.cnsc.gov.co/#/login y realizar el siguiente procedimiento, con el fin de aceptar los compromisos previamente concertados:

1. Ingresar a la aplicación a través del link relacionado, donde se encontrará con la pantalla de inicio para ingresar al sistema de evaluación deberá diligenciar las casillas de **NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA**, es pertinente indicar que el nombre de usuario será el No. de cédula ciudadanía de cada evaluado y la contraseña será el No. de cédula ciudadanía si la misma no ha sido objeto de modificación alguna por parte del evaluado.

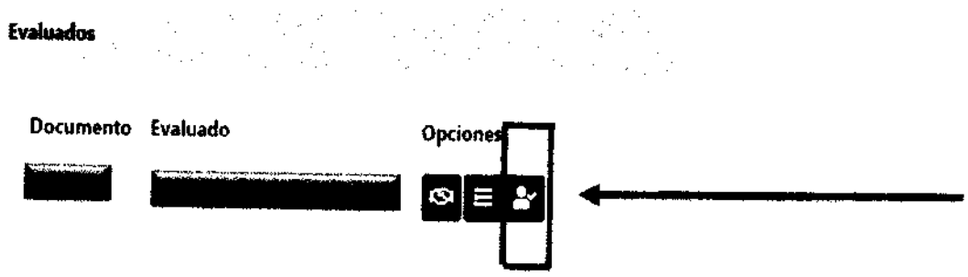




2. Posteriormente, deberá dar click en la opción **COMPROMISOS Y COMPETENCIAS.**



3. A partir de la selección de la anterior opción, se desplegará su No. de documento de identidad, su nombre completo y las opciones de proponer compromisos, ver compromisos concertados y ver compromisos por aprobar, con lo cual deberá darle CLICK en el último ícono **VER COMPROMISOS CONCERTADOS** y así podrá visualizar la **META ASOCIADA AL COMPROMISO FUNCIONAL Y EL PESO EQUIVALENTE A CADA META, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS COMPROMISOS COMPORTAMENTALES EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN No. 045 DEL 06 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUA SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES DE LA ENTIDAD".**



4. Una vez finalice la verificación de los compromisos previamente concertados con el evaluador, deberá dar click en la opción aceptar compromisos.

Aceptar compromisos | Rechazar compromisos

En razón al instructivo, me permito indicar que el procedimiento anteriormente relacionado deberá realizarse a más tardar el día 21 de febrero de 2022, de igual manera cualquier inquietud podrá ser consultada en el Área de Secretaria General.

Atentamente,

Laura Dorado Portela

LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista asuntos jurídicos
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los catorce (14) días del mes de febrero de 2022, se **NOTIFICA PERSONALMENTE** al señor **CARLOS JAHIR RAMÍREZ FAJARDO,** identificado con C.C. No. 76.308.382, la calificación definitiva de la evaluación de desempeño laboral vigencia 2021 – 2022, la cual se encuentra registrada en la plataforma EDL-APP de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Se advierte que, contra la calificación, procede el recurso de Reposición ante el evaluador y Apelación ante el Contralor, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal, en los términos y condiciones del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO,

NO INTERPONGO RECURSO
14-02-22

CARLOS JAHIR RAMÍREZ FAJARDO
CC. No. 76.308.382

QUIEN NOTIFICA,

LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramirez – Contratista asuntos jurídicos
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los catorce (14) días del mes de febrero de 2022, se **NOTIFICA PERSONALMENTE** al señor **RONALDO SILVA DELGADO,** identificado con C.C. No. 10.532.820, la calificación definitiva de la evaluación de desempeño laboral vigencia 2021 – 2022, la cual se encuentra registrada en la plataforma EDL-APP de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Se advierte que, contra la calificación, procede el recurso de Reposición ante el evaluador y Apelación ante el Contralor, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal, en los términos y condiciones del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO,

NO INTERPONGO RECURSO
14-02-22

RONALDO SILVA DELGADO
CC. No. 10.532.820

QUIEN NOTIFICA,

Laura Dorado Portela

LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista asuntos jurídicos
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

Popayán, 15 de febrero de 2022

Doctora
ZULDERY RIVERA ANGULO
Juez Octava Administrativo de Popayán
E.S.D.

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXP. No. 19-001-33-33-008-2020-00087-00
ACTOR: PEDRO VOLTAIRE BURBANO MELÉNDEZ
DEMANDADO: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

LAURA CAROLINA DORADO PORTELA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.762.418 de Popayán, Cauca, portadora de la Tarjeta Profesional No. 289899 del C. S. de la J., en ejercicio del poder que me ha conferido el Doctor **LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.586 de Popayán (Cauca), en su calidad de **CONTRALOR MUNICIPAL DE POPAYÁN**, según acta de posesión No. 202211100000026 de fecha 14 de enero de 2022 emanada del **CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN**, previo reconocimiento de mi personería para actuar en el presente proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal, respetuosamente me permito interponer recurso de apelación frente al Auto Interlocutorio No. 059 del 09 de febrero de 2022, mediante el cual se resuelve Medida Cautelar y se Decreta Suspensión Provisional**,** en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 243 de Ley 1437 de 2011, el cual manifiesta que la decisión que modifique una medida cautelar, es susceptible de recurso de apelación, esta entidad se permite interponer el mismo;

"ARTÍCULO 243. Apelación. *Son apelables las sentencias de primera instancia y los siguientes autos proferidos en la misma instancia: (…)*

5. *El que decrete, deniegue o modifique una medida cautelar. (…)"*

Así las cosas, al revisar los argumentos que a juicio de la parte demandante manifiestan que se vulneraron derechos como el debido proceso; en primer lugar, es preciso indicar que las actuaciones procesales por parte de la Oficina

de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Popayán, se encuentran ajustadas a derecho, cumpliendo a cabalidad con lo que ordena la Ley garantizando los principios de legalidad, contradicción y debido proceso con el fin de determinar responsabilidad fiscal contra el señor **PEDRO VOLTAIRE BURBANO MELENDEZ.**

Respecto de la vulneración al debido proceso en razón a la cuantía; se argumenta que, desde la etapa inicial del procedimiento de Responsabilidad Fiscal, esto es el auto de apertura se debe concretar la cuantía del detrimento patrimonial, pero ignora el demandante que lo que se pide es una estimación de la cuantía, teniendo en cuenta que por estimación se refiere a la valoración o la apreciación que se realiza de algo, que se trata de una tasación que se desarrolla para calcular un valor o para juzgar cuando fuere el caso, de tal suerte que de acuerdo a la interpretación normativa es válido afirmar que la cuantía en el auto de apertura es una mera tasación del valor, premisa que resulta lógica desde el punto de vista técnico – legislativo; toda vez que, el valor del daño por el cual se apertura el proceso puede variar según el acervo probatorio que se allegue al mismo, es así como puede disminuir a favor de los presuntos responsables o aumentar como en el caso concreto, lo anterior lo describe el artículo 41 de la Ley 610 de 2000, específicamente en el numeral 5:

"***Artículo 41. Requisitos del auto de apertura.*** *El auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal deberá contener lo siguiente:*

1. *Competencia del funcionario de conocimiento.*
2. *Fundamentos de hecho.*
3. *Fundamentos de derecho.*
4. *Identificación de la entidad estatal afectada y de los presuntos responsables fiscales.*
5. *Determinación del daño patrimonial al Estado y* ***estimación de su cuantía*** *(…)"*

Siendo pertinente manifestar que, no es sino hasta que se profiera el fallo con responsabilidad fiscal donde se debe determinar en forma precisa la cuantía del daño causado, actualizándolo a valor presente al momento de la decisión, según los índices de precios al consumidor certificados por el DANE para los periodos correspondientes existiendo certeza de su cuantificación, tal como lo establece el artículo 53 de la Ley 610 de 2000, que a la letra reza:

"Artículo 53. Fallo con responsabilidad fiscal. *El funcionario competente proferirá fallo con responsabilidad fiscal al presunto responsable fiscal cuando en el*

*proceso obre prueba que conduzca a la certeza de la existencia del daño al patrimonio público y de su cuantificación, de la individualización y actuación cuando menos con culpa del gestor fiscal y de la relación de causalidad entre el comportamiento del agente y el daño ocasionado al erario, y como consecuencia se establezca la obligación de pagar una suma líquida de dinero a cargo del responsable. Los fallos con responsabilidad deberán determinar en forma precisa la cuantía del daño causado, actualizándolo a valor presente al momento de la decisión, según los índices de precios al consumidor certificados por el DANE para los períodos correspondientes.***"** Subrayado fuera del texto

Lo cual permite manifestar que en el auto de apertura solo se requiere determinar una estimación de la cuantía del daño al patrimonio del Estado, lo que pone en evidencia que el valor de la cuantía puede variar entre el auto de imputación y el fallo, de conformidad con la sentencia Consejo de Estado Sección Primera, Sentencia, 25000234100020100000000, 11/03/2021, de igual manera lo preciso la jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal para ese momento a folio 694 del expediente RF06-2017, específicamente en el Auto No. 38 del 31 de octubre de 2019, mediante el cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra del fallo con responsabilidad fiscal del proceso RF06-2017,

"*No es de recibo para este despacho los argumentos del recurrente relacionados con la cuantía, pues esta puede variar en el transcurso del proceso y hasta que se resuelva el grado de consulta, desde el inicio del proceso se cuestionó el cobro de turnos no prestados.*"

Seguidamente se precisa que, la Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la época, decantó la participación del demandante el señor **PEDRO VOLTAIRE BURBANO MELENDEZ** en la ocurrencia del daño como supervisor y gestor fiscal, realizando un análisis exhaustivo del acervo probatorio que reza en el expediente con un solo objetivo, el cual fue determinar el daño causado, la conducta y el correspondiente nexo de causalidad, como elementos de la responsabilidad fiscal, atendiendo a lo estipulado normativamente por el artículo 22 de la Ley 610 de 2000, el cual consagra el principio de necesidad de la prueba en materia de responsabilidad fiscal, siendo imperativo reiterar que indicar el valor de la cuantía en forma precisa desde el auto de apertura sería una vulneración a las demás etapas que conforman el proceso de responsabilidad fiscal; toda vez, que es necesario que el operador, para el caso el concreto el jefe de responsabilidad fiscal, valore bajo el criterio de la sana lógica y finalmente acredite las pruebas allegadas en los términos legales antes

de llegar a determinar de forma precisa el valor de la cuantía sin meras especulaciones, lo que permite concluir que la Ley ha sido clara en estipular en el artículo 41 de la Ley 610 de 2000, que lo que debe de contener como requisito el auto de apertura es una estimación y no un valor de la cuantía en forma precisa, contrario a lo estipulado en el artículo 53 ibídem, que trata del fallo de responsabilidad fiscal, lo cual resulta lógico y procedente debido a que para el momento de declarar fiscalmente responsable a un sujeto, taxativamente para ese momento el operador ya debió haber analizado y establecido todos los elementos que componen la responsabilidad fiscal, sin duda razonable alguna contrario al auto de apertura, como ya se explicó anteriormente.

De conformidad con la aplicación razonable del derecho y de la interpretación prudente del mismo, como justificación de la premisa propuesta en la que se asegura que el valor de la cuantía se debe de determinar de forma precisa solo hasta el fallo de responsabilidad fiscal, se ha realizado un estudio íntegro de la Ley 610 de 2000 que establece todo lo referente al proceso de responsabilidad fiscal como ***"****el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.****"***[1] Específicamente el estudio realizado tiene como fin argumentar que la misma Ley es quien indica en su narrativa el tema de la variación de la cuantía, entre el auto de apertura y el auto que decreta el fallo de responsabilidad fiscal, al respecto se tiene que, posterior al auto de apertura se encuentra el auto de imputación de responsabilidad fiscal regulado normativamente en el artículo 48 de la Ley 610 de 200, con lo cual el autor del mismo indica, que dicho auto debe de contener una determinación de la cuantía, más no lo redacta taxativamente como imperativo el hecho de que el valor debe de ser de manera precisa a diferencia del artículo 53 antes expuesto, por lo cual resulta necesario traer a colación la normatividad referida:

"Artículo 48. Auto de imputación de responsabilidad fiscal. *El funcionario competente proferirá auto de imputación de responsabilidad fiscal cuando esté demostrado objetivamente el daño o detrimento al patrimonio económico del Estado y existan testimonios que ofrezcan serios motivos de credibilidad, indicios graves, documentos, peritación o cualquier medio probatorio que comprometa la responsabilidad fiscal de los implicados. El auto de imputación deberá*

[1] Artículo 1.- Ley 610 del 2000

contener:

***1.** La identificación plena de los presuntos responsables, de la entidad afectada y de la compañía aseguradora, del número de póliza y del valor asegurado.*
***2.** La indicación y valoración de las pruebas practicadas.*
3.** La acreditación de los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal y la determinación de la cuantía del daño al patrimonio del Estado."** Subrayado fuera del texto.

Respecto a este punto, se concluye que, el presente ente de control considera que, al demandante no le asiste razón alguna en su reclamo de vulneración al debido proceso en lo relacionado con la cuantía; toda vez que, la Contraloría Municipal de Popayán efectuó adecuadamente el debido proceso judicial, de conformidad con la extensión que hace el artículo 29 de la Constitución Política, estableciendo las garantías del debido proceso a las actuaciones administrativas, de los postulados constitucionales, pues esta entidad cumplió con el deber legal que le asiste de adelantar actuaciones y resolverlas de manera diligente, oportuna de conformidad con la normatividad vigente.

En ese sentido, el Fallo No. 02 de 2018 que declaró al señor **PEDRO VOLTAIRE BURBANO MELÉNDEZ** responsable fiscal, es pertinente declarar que fue sustentando normativa y jurisprudencialmente, máxime cuando reposa dentro del plenario prueba que acredita la configuración de la conducta endilgada, pruebas que con el análisis riguroso dan la convicción y certeza para endilgar la responsabilidad fiscal y a las cuales se le otorgó el valor probatorio correspondiente motivo por el cual el valor de la cuantía fue actualizado para el momento del fallo de conformidad con las pruebas allegadas al proceso e incluso con la versión libre por parte del demandante.

Finalmente, en lo que refiere a que en la audiencia de sustentación del recurso instaurado contra el fallo de responsabilidad fiscal se desechó de plano la prueba documental presentada por el actor; es preciso, denotar que la Contraloría Municipal de Popayán, la etapa probatoria que le correspondía al proceso de Responsabilidad Fiscal RF06-2017, se surtió en la audiencia de descargos donde en su momento ***"****mediante auto de decreto de pruebas en la audiencia del 29 de noviembre de 2017 se ordenó oficiar al HUSJ para que allegara: "Copia autentica de las planillas de turno de los servicios prestados por las pediatras neonatologas Martínez Orozco en virtud de los contratos 161 y 162 de 2015, con CONSTANCIA del recibido por la subgerencia científica del hospital" (folio 563). El 25 de enero de 2018 mediante oficio radicado No.*

200003842018, la gerente del Hospital Universitario San José de Popayán, allega 8 folios de los meses de junio, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2015, prueba que no fue controvertida por el apoderado de ese momento del Dr. Burbano, pretendiendo ahora el apoderado de Pedro Burbano, Dr. Chamorro con el recurso sea tenida en cuenta la respuesta dada por la gerente del Hospital con fecha de 16 de agosto de 2018 en la que manifiesta que las "… planillas de turnos de servicios prestados con recibido de la Subgerencia Científica, no existen;…" lo anterior en consideración a la respuesta dada el 25 de enero de 2018, y manifestando que esos cuadros aportados no son necesariamente el reflejo de las horas efectivamente prestadas…"

Con lo cual, no se evidencia vulneración al debido proceso por desconocimiento de los derechos de audiencia y de defensa, pues todos los actos fueron debidamente notificados y trasladados para que en el debido tiempo los apoderados y para la época presuntos responsables realizaran su defensa entregando a este despacho los soportes que evidenciaran que los pagos realizados estaban conforme a los servicios prestados, dándole el valor probatorio correspondiente a cada una de ellas, por lo que se debe tener en cuenta el: "***ARTÍCULO 107 DE LA LEY 1474 DE 2011 Preclusividad de los plazos en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.*** *Los plazos previstos legalmente para la práctica de las pruebas en la indagación preliminar y en la etapa de investigación en los procesos de responsabilidad fiscal serán preclusivos y por lo tanto carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera de los mismos. La práctica de pruebas en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal no podrá exceder de dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta. En el proceso verbal dicho término no podrá exceder de un año.*"

como ya se indicó no fue tenida en cuenta la prueba hoy en discusión, por cuanto la Contraloría Municipal de Popayán siempre actúa en derecho motivo por el cual no se puede pasar por alto los momentos procesales para el recibo de pruebas, más aún cuando son momentos procesales de carácter preclusivo, recalcando que el apoderado del señor **PEDRO VOLTAIRE BURBANO MELÉNDEZ** como operador del derecho debe de tener en claro que, *"la preclusión" es uno de los principios fundamentales del derecho procesal y que en desarrollo de éste se establecen las diversas etapas que han de cumplirse en los diferentes procesos, así como la oportunidad en que en cada una de ellas deben llevarse a cabo los actos procesales que le son propios, trascurrida la cual no pueden adelantarse. En razón a este principio es que se establecen términos dentro de*

los cuales se puede hacer uso de los recursos de ley, así mismo, para el ejercicio de ciertas acciones o recursos extraordinarios, cuya omisión genera la caducidad o prescripción como sanción a la inactividad de la parte facultada para ejercer el derecho dentro del límite temporal establecido por la ley.[2]

Se entiende que el término probatorio empieza a correr a partir de la notificación del primer Auto que ordena el decreto y práctica de pruebas. Es decir, que, si las pruebas se decretan en el auto de apertura de responsabilidad fiscal, el término se contará desde el momento de la notificación personal de dicho Auto. Pero si, por el contrario, en el citado Auto no se decretan pruebas, el término empezará a contarse desde el día siguiente a la notificación por estado de la primera providencia que ordena la práctica de pruebas, una razón más para que este Ente de Control afirme que no se vulneró el derecho de contradicción y defensa.

En virtud de lo antes señalado, solicito en forma comedida sea revocada la decisión de instancia, y en su lugar se niegue la suspensión de medidas de cautelares.

De la Honorable Juez,

Atentamente,

LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
C.C. 1.061.762.418 de Popayán
298.899 del C. S. de la J

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista asuntos jurídicos
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

[2] Auto 232-01 Corte Constitucional del 14 de junio de 2001

SG- 0197

Popayán, 15 de febrero de 2022

Señores
FONDO NACIONAL DE AHORRO
entidades@fna.gov.co

Asunto: Solicitud cambio de usuario trámite en línea

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente la creación del usuario con el NIT 817.005.038 – 6 correspondiente a la entidad y su respectiva contraseña, para evitar que a futuro se presente la misma situación; sin embargo, en caso de no ser favorable la solicitud del cambio del usuario con el No. Del NIT; se indica que, el actual representante legal de la Contraloría Municipal de Popayán, es el Dr. Luis Eduardo Sandoval Isdith, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.586 de Popayán (Cauca), en su calidad de **CONTRALOR MUNICIPAL DE POPAYÁN;** lo anterior, con el fin de realizar trámites a través del aplicativo Fondo en Línea; toda vez que, los datos registrados actualmente en la plataforma corresponden al anterior representante legal de la Entidad, quien culminó su periodo como Contralora Municipal el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Para la anterior solicitud, envío pantallazo del usuario que aparece registrado a la fecha.

Atentamente,

Laura Dorado Portela
LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General


Fondo Nacional del Ahorro
El futuro es de todos
Fondo en Línea Empresarial
Bienvenido
Tipo de Documento:
Validar
Realice el registro de sus empresas sin necesidad de registrarse
Haga su reporte
Creación de Empresas
Regístrese aquí

SG- 0206

Popayán, 17 de febrero de 2022

Señores
FONDO NACIONAL DE AHORRO
contactenos@fna.gov.co

Asunto: Solicitud cambio de representante legal

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar respetuosamente el cambio del representante legal de la Contraloría Municipal de Popayán ante del Fondo Nacional del Ahorro; para lo cual se indica que, el actual representante legal de la entidad, es el Dr. Luis Eduardo Sandoval Isdith, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.586 de Popayán (Cauca), lo anterior, con el fin de realizar los trámites referentes a cesantías; toda vez que, los datos registrados actualmente en la plataforma corresponden al anterior representante legal de la Entidad, quien culminó su periodo como Contralora Municipal el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Atentamente,

Laura Dorado Portela
LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

SG-0208

Popayán, 18 de febrero de 2022

Señores
AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Referencia: Respuesta solicitud de requerimiento

Cordial saludo,

De conformidad con el requerimiento del archivo soporte de aclaración formato No. 14, referente a las actividades de bienestar social efectuadas con valor y numero de funcionarios beneficiados, me permito informar que, en el Informe de Ejecución del Programa de Bienestar Social 2021, no se informó el valor correspondiente a las actividades de bienestar; debido a que, no se ejecutaron recursos por parte de la Contraloría Municipal de Popayán, para llevar a cabo el desarrollo de las actividades relacionadas en el informe; toda vez, que dichas actividades no requerían ejecución de presupuesto.

En razón a lo anterior, es pertinente resaltar que la única actividad mediante la cual se ejecutaron recursos por parte de esta entidad, fue la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 017 de 2021, el cual tenía por objeto realizar los exámenes medico ocupacionales a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Popayán, actividad que se encuentra descrita incluyendo su valor en el Informe de Ejecución de Salud Ocupacional 2021; sin embargo, me permito informar que el valor por el cual se suscribió el contrato fue de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($468.000).

Ahora bien, frente al requerimiento de las actas del representante legal y ordenador del gasto de la entidad, me permito indicar que el representante legal y el ordenador del gasto de la Contraloría Municipal de Popayán corresponden a la misma persona, de igual manera, por error humano involuntario se cargo a la plataforma el acta de posesión del representante

legal 2022-2025 por lo cual anexo en la presente acta de posesión de la Contralora Municipal para la época.

Atentamente,

LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

ACTA No *20201110000036* **FECHA** 10-01-2020

ACTA DE POSESIÓN

NOMBRE DEL POSESIONADO:

CARGO: MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA
CONTRALORA MUNICIPAL DE POPAYÁN

FECHA: 10 DE ENERO DE 2020

En Sesión Plenaria del día diez (10) de enero de 2020, la Doctora **MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA** identificada con cedula de ciudadanía numero 36.294.833 expedida en Pitalito Huila, fue elegida como Contralora Municipal de Popayán.

En tal virtud, el señor Presidente del Concejo Municipal de Popayán, le tomó juramento de rigor, Posesionándola como Contralora Municipal de Popayán, para el periodo del 10 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

El Presidente del Concejo Municipal de Popayán

JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO

El Posesionado

MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA

SG-0209

Popayán, 18 de febrero de 2022

Doctora
MARÍA OFELIA GÓMEZ DE GALLÓN
Profesional Especializada G03.
Gerencia III Cali
Líder de la AFG

Referencia: Respuesta solicitud de información

Cordial saludo,

De acuerdo con la información solicitada en virtud de la auditoría Financiera y de Gestión, me permito anexar lo siguiente:

1. Resolución No. 058 del 27 de agosto de 2021, por la cual se adopta la escala de viáticos establecida en el decreto 979 del 22 de agosto de 2021, expedido por el departamento administrativo de la función publica

2. En lo referente a este punto, me permito informar que, a la fecha en la Contraloría Municipal de Popayán, no existen funcionarios con incapacidades mayor a 180 días.

3. Manual de procedimientos Nóminas de prestaciones sociales, el cual tiene por objeto efectuar la liquidación y pago de nómina y prestaciones sociales de conformidad con las novedades administrativas presentadas en la entidad y la normatividad vigente.

4. Finalmente, con el fin de informar acerca de la actividad en el marco del plan de bienestar social e incentivos, realizada el día 29 de octubre de 2021; en primer lugar, se expidió la Circular Interna No. 011 del 26 de octubre de 2021, anexa al presente oficio, esta actividad que tuvo por

objeto brindar un espacio de esparcimiento e integración a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Popayán, y así fortalecer las relaciones laborales del equipo de trabajo.
De igual manera, se anexa foto como evidencia de la actividad.



Atentamente,

Laura Dorado P.
LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

SG-0227

Popayán, 22 de febrero de 2022

Doctora
MARÍA OFELIA GÓMEZ GALLÓN
Profesional especializada Gr. 03
Gerencia III Cali
Auditoría General de la República

Referencia: Respuesta solicitud de información proceso contable y tesorería

Cordial saludo,

En desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión que se adelanta en la Contraloría Municipal de Popayán, me permito dar respuesta en los siguientes términos y con sus correspondientes anexos:

1. Resolución No. 045 del 06 de mayo de 2019, por la cual se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Popayán. (38 folios)
2. Certificación 0226 del 22 de febrero de 2022. (1 folio)
3. Actas de comité de sostenibilidad contable año 2021. (74 folios)
4. Se anexa archivos de los libros auxiliares de todas las cuentas contables por tercero y discriminado (formato Excel) del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
5. Acta de conciliación entre contabilidad, presupuesto y tesorería de fecha 10 de enero de 2022; igualmente, se adjunta estado de tesorería a 31 de diciembre de 2021. (3 folios)
6. Se anexa RUT, el libro mayor y el diario a 31 de diciembre de 2021 a nivel de subcuenta. (3 folios) (2 formatos Excel)
7. Se anexa el libro auxiliar de bancos a nivel de terceros del mes de diciembre de 2021 con su respectivo concepto y beneficiario. (1 formato Excel)
8. Se anexa nómina del mes de diciembre 2021 con todos los soportes para su pago. (9 folios)
9. Se adjunta documentos que soportan la nota de contabilidad y la

explicación de la misma. (3 folios)

10. Este procedimiento para activos intangibles está en el Manual de Políticas Contables.
11. Se anexa Nota de Contabilidad 70 de los recursos no ejecutados en la vigencia 2021 en la cuenta 24.07.90 por valor de $ 5.096.519. Circular Interna 004 de 2022.
12. Se anexa cuadro de Beneficios a los empleados detallando las alícuotas. (1 formato Excel)
13. Se adjunta cuadro detallado de las cesantías correspondientes por Ley 50 del 1990 y por el régimen de retroactividad. (3 folios)
14. Se adjuntan soportes de pago por conceptos de retención en la fuente, Rete ICA y tasa deporte y recreación correspondientes al mes de diciembre de 2021 pagados en enero de 2022. (13 folios)
15. Se adjuntan soportes de los pagos de seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de diciembre 2021. (6 folios)
16. Se adjuntan pagos efectuados por concepto de cuentas por pagar constituidas en el mes de diciembre 2021. (20 folios)

Atentamente,

Laura Dorado Portela

LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General

CARLOS JAHIR RAMIREZ FAJARDO
Profesional Universitario Gr. 04

RONALDO SILVA DELGADO
Profesional Universitario Gr. 04

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

SG-0229

Popayán, 23 de febrero de 2022

Doctora
MARÍA OFELIA GÓMEZ DE GALLÓN
Profesional especializada Gr. 03
Gerencia III Cali
Auditoría General de la República

Referencia: Respuesta solicitud de información proceso de controversias judiciales

Cordial saludo,

Me permito informarle que la Contraloría Municipal de Popayán no tiene implementado metodología para determinar el nivel de riesgo y probabilidad de pérdida de un litigio.

Sin embargo, es importante resaltar que, la Contraloría Municipal de Popayán mediante Resolución No. 019 del 25 de febrero de 2021 adoptó el procedimiento de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico de la Contraloría Municipal de Popayán, la cual contiene criterios con observancia de la normatividad y jurisprudencia vigente; en la misma se establece que, "*anualmente se realizará conciliación entre contabilidad y jurídica a fin de que las cuentas de orden estén acordes a los valores de las demandas que reposen en secretaria general.*"

De acuerdo a lo anterior, el área de contabilidad de la entidad se reúne con Secretaria General y mediante acta se relacionan los procesos de litigios y demandas que se encuentran a la fecha y el valor de la cuantía en el momento de presentación de la demanda, así las cosas, los valores contenidos en el acta se contabilizan a las siguientes cuentas: CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS al crédito subcuenta 912004 administrativos contra la cuenta ACREEDORAS POR CONTRA (DB) subcuenta 990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Finalmente, me permito informar que, a 31 de diciembre de 2021 este ente de control, no realizó la evaluación del riesgo y probabilidad de pérdida de un litigio.

Atentamente,

Laura Dorado P.

LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General
Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 016
FEBRERO 24 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

El CONTRALOR MUNICIPAL DE POPAYÁN, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la Doctora **MARÍA GRACIELA BURBANO MENESES,** mediante oficio del 18 de febrero de 2022, presentó renuncia irrevocable a partir del 1° de marzo de 2022, al cargo de Técnico Administrativo grado 03 código 3567 de la Planta Globalizada de la Contraloría Municipal de Popayán, con vinculación desde el dos (2) de febrero de 1995.

Que en virtud de la manifestación expresa de la renuncia irrevocable al cargo de Técnico Administrativo grado 03 código 3567 de la Planta Globalizada de la Contraloría Municipal de Popayán, se debe proceder a su aceptación.

En mérito de lo anterior el Contralor Municipal de Popayán,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por la Doctora **MARÍA GRACIELA BURBANO MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía 34.543.108 de Popayán, al cargo de Técnico Administrativo grado 03 código 3567 de la Planta Globalizada de la Contraloría Municipal de Popayán, a partir del primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022) de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Doctora **MARÍA GRACIELA BURBANO MENESES.**

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2.022).

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán
Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista Asuntos Jurídicos
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

DC - 0242

Popayán, febrero 24 de 2022

Doctora
MARÍA GRACIELA BURBANO MENESES
Técnico Grado 03
Contraloría Municipal de Popayán

Asunto: Comunicación de Resolución No. 016 febrero 24 de 2022

Cordial saludo,

Respetuosamente, me permito comunicar a usted el contenido de la Resolución No. 016 del veinticuatro (24) de febrero de 2022, "por medio de la cual se acepta una renuncia", en un (0) folio correspondiente.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Laura Dorado P.
LAURA CAROLINA DORADO PORTELA
Secretaria General
Contraloría Municipal

Proyectó: MAURICIO GARCÍA – Secretario del Despacho

Gmail **contactenos @contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>**

Comunicación de Resolución No. 016 febrero 24 de 2022. Oficio no. 0242 de 2022

1 mensaje

contactenos @contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co> 24 de febrero de 2022, 17:43
Para: Maria Graciela Burbano Meneses <graburbano@gmail.com>
Cc: secretariageneral secretariageneral <secretariageneral@contraloria-popayan.gov.co>

Cordial Saludo,

De manera respetuosa y atendiendo instrucciones de la Secretaria General, me permito enviar a usted **oficio** con radicado interno No. 0242 más un anexo en PDF, para su conocimiento y fines pertinentes

Agradezco su atención

Cordialmente

--

MAURICIO GARCÌA
Secretario del Despacho.
Contraloría Municipal de Popayán

2 adjuntos

of. 0242 oficio comunicacion de Resolucion 016 DRA GRACIELA RENUNCIA.pdf
232K

RES NO. 016 ACEPTA RENUNCIA 459.pdf
65K

RESOLUCIÓN No. 018
FEBRERO 25 DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el día veintidós (22) de febrero de 2022 se recibió invitación suscrita por el Contralor General de Santander, para participar en la **REUNIÓN DE CONTRALORES TERRITORIALES,** con el propósito de continuar fortaleciendo la institucionalidad del Control Fiscal, evento que se llevara a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de marzo del 2022, en la ciudad de Bucaramanga (Santander).

Que, dada la importancia del evento para el control fiscal territorial, el Dr. **LUIS EDUARDO SANVODAL ISDITH,** Contralor Municipal de Popayán informa a la Dra. **LAURA CAROLINA DORADO PORTELA,** Secretaria General que va a participar en dicha reunión.

Que, el señor Contralor Municipal de Popayán Dr. **LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH,** ha dispuesto que hará su desplazamiento de ida hasta la ciudad de Bucaramanga (Santander), desde el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), por lo cual es necesario que el conductor de la entidad lo transporte desde la ciudad de Popayán, hasta el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira (Valle del cauca), en el vehículo RENAULT KOLEOS, PLACAS OTV 103, adscrito a la Contraloría Municipal de Popayán, el día tres (03) de marzo de 2022.

Que, el señor Contralor Municipal de Popayán Dr. **LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH**, determinó que hará su desplazamiento de regreso a la ciudad de Popayán desde el aeropuerto Palo negro de la ciudad de Bucaramanga (Santander) hasta el aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C y posteriormente realizará trasbordo desde el aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C hasta el aeropuerto Guillermo León valencia de la ciudad de Popayán, como su destino de llegada; toda vez que, desde la ciudad d Bucaramanga (Santander) no hay vuelos directos con destino a la ciudad de Popayán; por lo que es necesario, ordenar el pago de gastos de transporte (tiquetes aéreos) que correspondan.

En mérito de lo anterior el Contralor Municipal de Popayán,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR al **Dr. LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH,** Contralor Municipal de Popayán, identificado con c.c. No. 10.547.586 de Popayán (Cauca), para participar en la **REUNIÓN DE CONTRALORES**

TERRITORIALES, que se realizará en la ciudad de Bucaramanga (Santander), los días 3 y 4 de marzo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER al **Dr. LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH,** Contralor Municipal de Popayán, la suma total de: **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.756.703);** discriminados así: por un (1) día de viáticos pernotado, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($593.522), por un día de viáticos sin pernoctar, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($296.761) y por concepto de tiquetes aéreos en la ruta de ida Cali – Bogotá - Bucaramanga, ruta de regreso Bucaramanga – Bogotá y Bogotá – Popayán la suma de: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($866.420)

ARTICULO TERCERO. - Los gastos ordenados se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2.022).

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista Asuntos Jurídicos
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 019
FEBRERO 25 DE 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 018 del 25 de febrero de 2022, se comisionó al **Dr. LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH**, Contralor Municipal de Popayán, para participar en la **REUNIÓN DE CONTRALORES TERRITORIALES,** con el propósito de continuar fortaleciendo la institucionalidad del Control Fiscal, evento que se llevara a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de marzo de 2022, en la ciudad de Bucaramanga (Santander).

Que, el señor Contralor Municipal de Popayán Dr. **LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH**, ha dispuesto que el conductor de la entidad lo transporte desde la ciudad de Popayán, hasta el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira (Valle del cauca), en el vehículo RENAULT KOLEOS, PLACAS OTV 103, adscrito a la Contraloría Municipal de Popayán, el día tres (03) de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Popayán,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - COMISIONAR al señor **MAURICIO ROJAS GUAUÑA,** conductor de la entidad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.309.334 de Popayán, para que transporte al Dr. **LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH**, Contralor Municipal de Popayán, desde la ciudad de Popayán hasta el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), el día 3 de marzo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER al señor **MAURICIO ROJAS GUAUÑA,** conductor de la entidad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.309.334 de Popayán, la suma total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($84.707) discriminados así: un (1) día de viáticos sin pernoctar, la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($55.707) y por concepto de peajes en la ruta Popayán – aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira, aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira -Popayán, la suma de VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($29.000).

ARTICULO TERCERO. - Los gastos ordenados se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2.022).

LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH
Contralor Municipal de Popayán

Proyectó: María Alejandra Flórez Ramírez – Contratista Asuntos Jurídicos
Revisó: Laura Carolina Dorado Portela – Secretaria General

Alejandra Flórez Ramírez
Abogada Titulada
Conciliadora en Derecho

Popayán, 02 de marzo de 2022

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
La Ciudad

Referencia: Certificación en aplicación del Artículo 329 del Estatuto Tributario

Cordial saludo,

MARÍA ALEJANDRA FLÓREZ RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.795.125 de Popayán, manifiesto bajo la gravedad del juramento mis ingresos como contratista sin vinculación laboral se asimilan a RENTA DE TRABAJO, de conformidad con el artículo 17, parágrafo II de la ley 1819 de 29 de diciembre de 2016: por lo tanto, manifiesto:

1. Soy aportante del Sistema de Seguridad Social como trabajador independiente.

2. Como contratista sin vinculación laboral manifiesto que para el desempeño de mis actividades profesionales y/o compensación por servicios personales no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Con base a lo anterior, solicito se me otorgue la calidad de empleado para efectos de la retención en la fuente.

Atentamente,



María Alejandra Flórez Ramírez
CC. No. 1.061.795.125 de Popayán
T.P No. 352883 del C.S de la Judicatura

Carrera 3ra No. 28cn 1-71
E-mail: marialejandraflorez9@gmail.com
Celular: 3108491282

PLANILLA NRO. 8618267849 Tipo I 2022 01

ASOPAGOS

DATOS GENERALES

TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO OPERADOR
CC	1061795125	MARIA ALEJANDRA FLOREZ RAMIREZ	ÚNICO	0	0	2022-01	2022-01	8618267849	8618267849	PRIVADA	I	14-23	86

DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR NÓMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA LIMITE DE PAGO
CR 3 28CN 1 71	POPAYAN	1	CAUCA	19	3108491282	0	MARIALEJANDRAFLOREZ9@GMAIL.COM	8299	0	1	2022-03-02	2022-02-07

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT INC	VALOR INC	# AUT LIC	VALOR LIC	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
EPS037	900156264	16500	0	0	0	0	0	16500	0	0	0	16500	0	0	0	0	16500	1

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AF	COT VOL AP	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
230301	800224808	21200	0	0	0	0	0	0	21200	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES

CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT INC	VALOR INC	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
14-23	860011153	700	0	0	0	700	0	0	700	0	0	0	700

TOTAL APORTES A ESAP

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
SINCCF	0	0	0	0	0	1

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA

ICBF

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

SENA

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

NÚMERO ADMINISTRADORAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS COMPENSACIÓN	0

TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA	
PENSIONES	21200
SALUD	16500
RIESGOS LABORALES	700
CAJAS COMPENSACIÓN	0
SENA	0
ICBF	0
ESAP	0
MINISTERIO	0
GRAN TOTAL	38400

PAGADO

PLANILLA NRO. 8618206244 Tipo I 2022 02

ASOPAGOS

DATOS GENERALES

TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO OPERADOR
CC	1061795125	MARIA ALEJANDRA FLOREZ RAMIREZ	ÚNICO	0	0	2022-02	2022-02	8618206244	8656093027	PRIVADA	I	14-23	86

DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR NÓMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA LIMITE DE PAGO
CR 3 28CN 1 71	POPAYAN	1	CAUCA	19	3108491282	0	MARIALEJANDRAFLOREZ9@GMAIL.COM	8299	0	1	2022-02-28	2022-03-07

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT INC	VALOR INC	# AUT LIC	VALOR LIC	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
EPS037	900156264	165000	0	0	0	0	0	165000	0	0	0	165000	0	0	0	0	165000	1

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AF	COT VOL AP	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
230301	800224808	211200	0	0	0	0	0	0	211200	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES

CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT INC	VALOR INC	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
14-23	860011153	6900	0	0	0	6900	0	0	6900	0	0	0	6900

TOTAL APORTES A ESAP

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
SINCCF	0	0	0	0	0	1

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA

ICBF

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

SENA

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

NÚMERO ADMINISTRADORAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS COMPENSACIÓN	0

TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA	
PENSIONES	211200
SALUD	165000
RIESGOS LABORALES	6900
CAJAS COMPENSACIÓN	0
SENA	0
ICBF	0
ESAP	0
MINISTERIO	0
GRAN TOTAL	383100

PAGADO

Alejandra Flórez Ramírez
Abogada Titulada
Conciliadora en Derecho

CUENTA DE COBRO No. 1

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.038 – 6

DEBE A:

MARÍA ALEJANDRA FLÓREZ RAMÍREZ
CC. No. 1.061.795.125 de Popayán

La suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), por concepto de HONORARIOS en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales No. 06 del 2022, celebrado el veintiocho (28) de enero de 2022.

Se firma en Popayán, al segundo (02) día del mes de marzo de 2022.



María Alejandra Flórez Ramírez
CC. No. 1.061.795.125 de Popayán
T.P No. 352883 del C.S de la Judicatura

Carrera 3ra No. 28cn 1-71
E-mail: marialejandraflorez9@gmail.com
Celular: 3108491282

Certificado
Bancario

Viernes, 26 de noviembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA ALEJANDRA FLOREZ RAMIREZ identificado(a) con CC 1061795125, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	86800003172	2021/08/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA